

Avan s o c i a l

El BOJA publica nuestros Estatutos

Entrevistas al presidente del Consejo Consultivo de Andalucía
y a la decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo



Se han celebrado en Ceuta las I Jornadas técnicas en el marco de las Relaciones Jurídico - Laborales



La repercusión económica actual en el mercado laboral a debate

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Y RECURSO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN

GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN
DE SUBVENCIONES

PROCESAL CIVIL

EXTRANJERÍA

TRABAJO DE LOS EXTRANJEROS

FAMILIA

TRÁFICO Y RESPONSABILIDAD CIVIL

INFRACCIONES Y SANCIONES
(Extranjería)

TRIBUTARIO

IRPF

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:
RÉGIMEN GENERAL

RECURSO DE REPOSICIÓN Y
RECLAMACIONES ECONÓMICO-
ADMINISTRATIVAS

INICIACIÓN A LA CONTABILIDAD

CONTABILIDAD AVANZADA

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROCESAL LABORAL

CONTRATACIÓN LABORAL

NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL

DESPIDO

PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN

PROCESAL PENAL

PROTECCIÓN DE DATOS

NUEVOS CURSOS DE FORMACIÓN JURÍDICA A DISTANCIA

Bonificables en su TC1
(Incluye también su **tramitación gratuita**)

Con una amplia documentación de apoyo,
diploma acreditativo y
acceso a la nueva plataforma "on line"
de formación

editorial
LEX NOVA

Solicite nuestro catálogo:
clientes@lexnova.es  983 457 038
o infórmese en nuestra web:
www.lexnova.es

Índice

Entrevistas

- 6** Juan B. Cano Bueso. Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía
- 8** Francisca Fuentes Rodríguez. Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo de Cádiz
- 45** Ricardo Regojo. Responsable Desarrollo de Negocio Asesorías A3 Software

Historia

- 10** Historia de nuestra Seguridad Social

Opinión

- 12** Ley de Defensa de la Competencia: recomendaciones para futuros cambios

Actualidad

- 13** Empresarios de Cádiz se consideran estafados

Jornadas de estudio

- 30** Prestaciones de la Seguridad Social
- 31** Estatuto del Trabajo Autónomo
- 32** Responsabilidad Empresarial en los Accidentes de Trabajo
- 34** La situación de la Justicia
- 36** Jornadas técnicas en Ceuta
- 38** Reestructuración de plantillas
- 40** La repercusión económica actual en el mercado laboral

Actividad Colegial

- 16** El BOJA publica los Estatutos de nuestro Colegio
- 17** Graduación en la Facultad de Ciencias del Trabajo
- 18** Fiesta patronal 2008
- 22** Juramento o promesa de nuevos colegiados y entrega de las Medallas de Oro al Mérito en el Trabajo
- 24** Constitución de la Junta de Gobierno
- 25** Proyecto del nuevo título de Grado
- 26** Recepción de la Delegada Provincial de Justicia
- 27** Clausura del Curso de Derecho Procesal
- 28** Convenio con Viajes El Monte
- 28** Inauguración del Curso académico 2008/2009 de la Universidad de Cádiz
- 29** Nuestro Colegio participa en el IV Encuentro Nacional de Secretarios Judiciales

De interés profesional

- 41** La actualidad comentada
- 44** Recurso de suplicación en la jurisdicción del orden social

Hechos gaditanos

- 46** El legislador creativo: las iniciativas de Sáinz de Andino

Prevención

- 49** Trabajando con tu espalda

Avante Social es una publicación del Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz
Avda. Andalucía, 24 1º B - 11008 Cádiz
Tel. 95 627 09 38 Fax 95 627 25 03
e-mail:colegio@graduadosocialcadiz.com
www.graduadosocialcadiz.com

PRESIDENTE:

José Blas Fernández Sánchez

DIRECTOR:

Enrique García Tomás

egt@garciatomasyasociados.es

EDICIÓN Y PUBLICIDAD:

nc ediciones
Tel. 93 418 35 02

DISEÑO:

Estudi Guillem Vidal

MAQUETACIÓN:

Sergio De Paola
ser@SergioDePaola.com

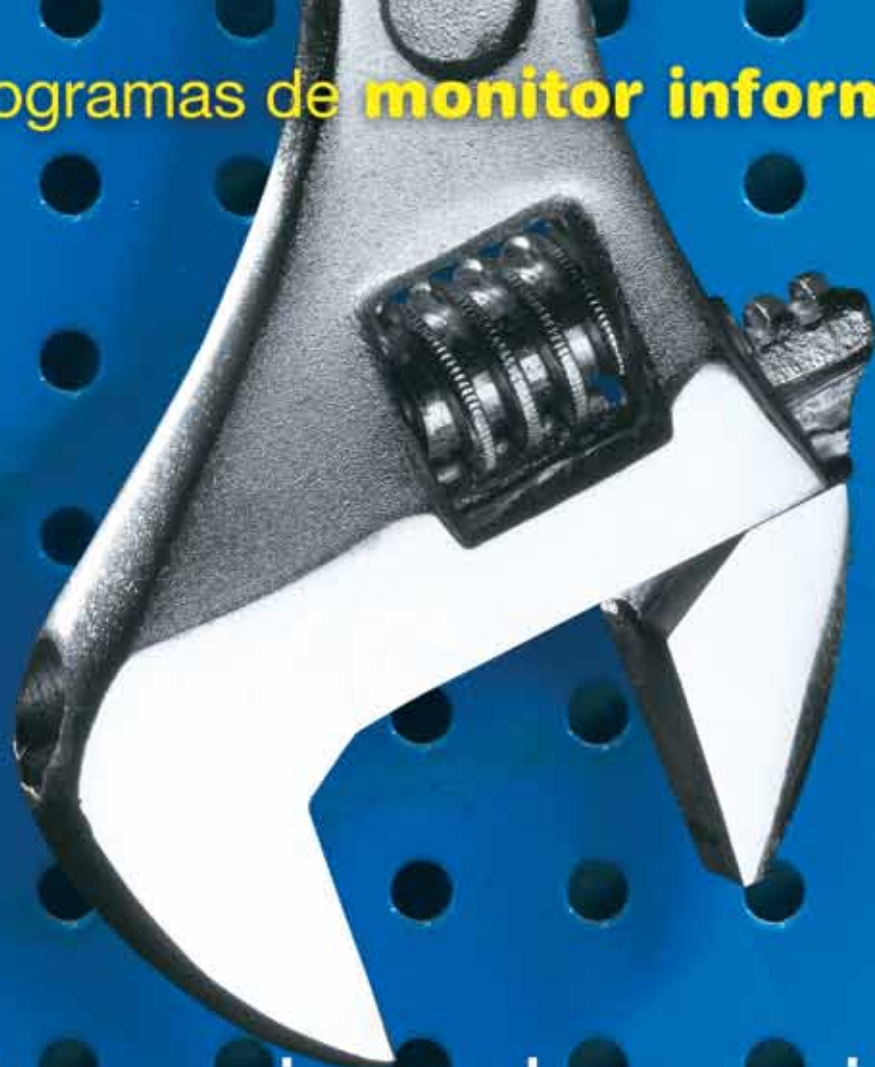
CORRECCIÓN DE TEXTOS:

José M^a Andrés

IMPRESIÓN:

GIESA Services
Tel. 93 415 07 99

Los Programas de **monitor informática**



Elija las mejores herramientas para su negocio



Nóminas, S. Social e IRPF
Régimen General



Contabilidad + Sociedades



Nóminas, S. Social e IRPF
Régimen Agrario



Contabilidad, Impuestos e I.V.A.
para Empresas en Estimación Objetiva y Directa Simplificada

Todos los informes en formato PDF para su envío por INTERNET
Realizamos la transferencia de datos a nuestros ficheros en la mayoría de los casos



Para más información LLÁMENOS
al teléfono 902 421 421 y
podremos realizarle una
demostración de cualquiera de
nuestros excelentes PROGRAMAS



MONISOFT, S.L. - San Pablo, 1 - Sevilla

monitor informática

www.monitorinformatica.com

San Pablo, 1. SEVILLA.
Princesa, 43. 2ª Izqda. MADRID.
Tfno. 902 421 421



La renovación del Pacto de Toledo

El año 2009, que deseamos sea muy feliz para los lectores de Avante Social, ha de traer novedades en el ámbito de actuación de los Graduados Sociales. Una que ya está anunciada es la renovación del Pacto de Toledo, por eso es momento de hacer un balance de su efectividad hasta ahora, que ha sido la siguiente:

Se han cumplido sus quince recomendaciones. No todas con la misma fortuna, pero en un análisis global hay que reconocer que han servido para dar estabilidad a nuestro sistema público de protección social. Aunque, en algunos casos, haya sido a costa de recortar prestaciones y aumentar las cuotas. A lo cual se ha llegado, a veces, mediante modificación de normas muy drásticas adoptadas en cumplimiento del propio Pacto.

Bien es verdad que se han mejorado algunas prestaciones, como las de orfandad y viudedad y las políticas adoptadas se han encaminado a la racionalización del sistema; a llevarlo a ser más equitativo, tendiendo a tener muy en cuenta su carácter contributivo, casi como si de un seguro privado se tratara. Tales mejoras han sido la de otorgar mayor duración a la de orfandad y aumentar el porcentaje aplicable a la base reguladora de la de viudedad para calcular su cuantía inicial. Lo cual se encuadra dentro de la recomendación 12 del Pacto de Toledo, referida al reforzamiento del principio de solidaridad. Como también se han delimitado las fuentes de financiación, que era lo primero que se recomendaba.

Por eso, extraña que, habida cuenta que la recomendación novena es sobre la equidad del sistema, y que el Estado aporta una importante cuantía para atender a la financiación de los complementos de las pensiones mínimas (en 2009 serán 2.406.350 miles de euros), se mantenga el tope máximo de las pensiones, cuyo establecimiento se ha ido justificando a lo largo de los años por el principio de solidaridad. De manera que lo que dejaban de cobrar quienes por sus cotizaciones alcanzaban una pensión superior al tope máximo, servía para el pago de los referidos complementos a mínimos.

Eso es algo que deberá ser tratado por quienes negocien la renovación. También ha de serlo la reforma de determinadas prestaciones para hacerlas más acordes con la realidad de los tiempos. Principalmente la de viudedad, sobre la que se han hecho conatos de reforma y se han presentado proposiciones de ley pero sigue en ese oscuro mar de la injusticia, ya que unas veces es pírrica y otra excesivamente protectora.

Asimismo merecen un repaso el control restrictivo de la prestación de incapacidad temporal y la necesidad de regular mejor el reconocimiento de las pensiones de incapacidad permanente que está pendiente de desarrollo desde la Ley 24/1997, mencionada anteriormente. Y se hace preciso evitar la incertidumbre, o mejor, las especulaciones que ahora existen sobre la posible modificación de la edad mínima de jubilación. Porque la recomendación décima actual aconseja la posibilidad, ya plasmada en norma, de prolongar la vida activa más allá de los 65 años de edad, pero en el ámbito de la Unión Europea late la idea de que el aumento de la edad mínima sea de forma obligatoria. Mientras que en nuestro país hay sectores que abogan para que aumenten los años de cotización que den derecho a una pensión equivalente al 100% de la base reguladora y que esta ha de calcularse computando un periodo mayor de los 15 años actuales.

Por otro lado, debería abordarse cuanto se refiere a los accidentes de trabajo, ya que tienen consecuencia en las prestaciones, pero no merecieron atención de los firmantes del Pacto vigente.



Juan B. Cano Bueso

Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía

El Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía es Doctor en Derecho por la Universidad de Granada, Catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de Almería y autor de numerosas monografías. En su extensa carrera profesional destaca que fue Secretario General y Letrado Mayor de la Cámara durante las tres primeras legislaturas (1982-1994) y Secretario de la Junta Electoral de Andalucía (1985-1994)

Avante Social: ¿Cuándo y por qué el Parlamento de Andalucía creó el Consejo Consultivo que usted preside?

Juan B. Cano Bueso: En 1993, el Parlamento decidió crear el Consejo Consultivo de Andalucía en el ejercicio de la competencia de organización y estructura de nuestras instituciones de autogobierno. Su finalidad principal fue la de dotar al Consejo de Gobierno y a las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de un órgano consultivo superior de carácter técnico jurídico, de especial importancia para la buena técnica legislativa y el control de la actividad de la Administración en garantía de los derechos de los ciudadanos.

La actuación de un órgano de esta naturaleza ha supuesto una indudable mejora en la actividad legislativa y en la administrativa, en cuanto que ha aumentado la garantía de legalidad en la toma de decisiones. En 2005 el Parlamento decidió –por unanimidad– modificar su composición e incrementó sus competencias, tanto en el aumento de materias que requieren dictámenes preceptivos, como en el de administraciones asentadas territorialmente en Andalucía que han de solicitarlos.

El Art. 129 del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere rango estatutario al Consejo Consultivo de Andalucía como institución de autogobierno de la Comunidad Autónoma.

AS: El Consejo Consultivo es el supremo órgano de asesoramiento, entre otros, de las Corporaciones de Derecho Público, como son los Colegios Profesionales. ¿Recuerda en esta materia cuántas consultas se han planteado?

JBCB: Durante 2007, los entes de Derecho Público –incluidas las universidades– solicitaron 15 dictámenes, de los cuales una consulta facultativa no fue admitida a trámite por carecer de requisitos esenciales para su formulación, al ser planteada por un Colegio Profesional; sin embargo, a instancias del Consejo de Gobierno hemos dictaminado la mayoría de los Estatutos de los Colegios Profesionales existentes en Andalucía.

AS: ¿Sobre qué materias se realizan las consultas más frecuentes?

JBCB: Las más consultadas son la responsabilidad patrimonial de las Administraciones, con un porcentaje cercano al 60%; la revisión de oficio de actos administrativos, el 13%, y la contratación administrativa, un 9%.

AS: En su opinión, ¿cuál ha sido la materia más importante en la que este órgano ha tenido que pronunciarse?

JBCB: Sin duda el dictamen solicitado por el Consejo de Gobierno –a instancia del Parlamento– sobre el nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía. En cuanto a materias de interés general sobre las que se ha pronunciado este Órgano, habría que destacar aquéllas que afectan al ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma, así como los pronunciamientos concernientes a Derechos Fundamentales y Estatutarios de los ciudadanos. Quizás, por su interés humano, también mencionaríamos el dictamen solicitado por la Consejería de Salud sobre suspensión del tratamiento con ventilación mecánica a una paciente y los derechos y deberes del personal sanitario.

AS: Como juristas, los Graduados Sociales pueden formar parte del Consejo Consultivo...

JBCB: Ningún Graduado Social ha sido miembro del Consejo Consultivo. La Ley del Consejo establece que los consejeros electivos serán nombrados entre profesionales que se hayan distinguido en el campo del Derecho, con una experiencia superior a 10 años. No me parece que la Ley cierre esa posibilidad de elección.

AS: El nombramiento de los Consejeros es por un periodo de 5 años, ¿cuándo termina su mandato el actual Consejo?

JBCB: Nombrados en 2005 –y que no han cesado posteriormente por alguna de las causas legalmente previstas– cumplen mandato el 17 de mayo de 2010 prorrogable, en su caso, por otros 5 años.

AS: ¿Por qué existen Consejeros electivos y permanentes?

JBCB: La condición de Consejero permanente se atribuye a quienes hayan ostentado la Presidencia de la Junta de Andalucía. Se aprovecha, así, el caudal de conocimientos y la amplia experiencia que estos poseen a la vez que se reconoce al máximo nivel institucional los servicios prestados a la Comunidad Autónoma.

AS: ¿Qué relación guarda el Consejo Consultivo con el Parlamento Andaluz y con el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía?

JBCB: El Consejo Consultivo no guarda relación orgánica ni funcional con el Gobierno, Parlamento y Tribunal Superior de Justicia; no obstante, el Parlamento dispone de los dictámenes del Consejo Consultivo que se incorporan a los

Proyectos de Ley, elaborados por el Gobierno, que han de ser debatidos y aprobados en sede parlamentaria.

Con respecto al Tribunal Superior de Justicia, los Jueces y Tribunales vienen declarando la nulidad de las actuaciones administrativas cuando en el procedimiento las Administraciones han obviado el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo.

AS: ¿Por qué está su sede en Granada?

JBCB: Granada es la sede jurídica de la Comunidad Autónoma por decisión política y lo es del Tribunal Superior de Justicia porque así lo dispone el Estatuto de Autonomía.

AS: ¿Qué destacaría del Consejo Consultivo en relación con el papel que desempeña dentro de la sociedad andaluza y por qué es un gran desconocido para muchos andaluces?

JBCB: El carácter técnico jurídico del Consejo –revestido de las garantías de autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia– hace que sus dictámenes sean un eficaz instrumento para mejorar la técnica legislativa, la actividad administrativa y la garantía para la protección de los Derechos de los ciudadanos. Pero el Consejo hace mucho más: da sugerencias para el buen gobierno y recomendaciones para que se impulsen o se modifiquen leyes. Los dictámenes facultativos sobre cualquier política pública son muy importantes. Acabamos de emitir, por ejemplo, un dictamen que enmarcará en Andalucía el derecho constitucional a una vivienda digna. Es propio del buen Consejo la discreción y la prudencia. Nosotros no estamos en el mercado de la comunicación. No pretendemos “vender” nada y sólo nos relacionamos con las Administraciones Públicas andaluzas, que son las que tienen legitimación para solicitar nuestros dictámenes. Pero, es evidente –y muy reconocida– la tarea del Consejo en materia de urbanismo y de restauración de la legalidad urbanística a través de la revisión de oficio de las licencias ilegales. Aquí, nuestros dictámenes son vinculantes y jugamos un papel decisivo en la preservación de las zonas verdes, espacios públicos, dotaciones y reserva de suelos para viviendas de protección pública.

Por lo demás, en un mundo institucional de confrontación y de dilaciones indebidas, el Consejo actúa casi siempre con criterios de unanimidad –de 702 dictámenes sólo 6 votos particulares disidentes– y su última Memoria refleja que la totalidad de los 702 dictámenes evacuados durante el ejercicio de 2007 han sido emitidos en plazo: ¿Qué Institución u Órgano del Estado puede presentar este balance?



Francisca Fuentes Rodríguez

Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo de Cádiz

Doctora en Derecho por la Universidad de Cádiz y profesora titular del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita a la Facultad de Ciencias del Trabajo de esta Universidad.

Es autora de diversos libros –entre los que destacan: “El papel del convenio colectivo tras la reforma laboral” y “Los convenios colectivos de franja”– y artículos; asimismo, ha coordinado otras obras colectivas e impartido numerosas ponencias y comunicaciones en congresos especializados en el ámbito laboral

Avante Social: Cuando un alumno elige la carrera de Relaciones Laborales ¿lo hace por vocación o tan sólo para obtener un título universitario?

Francisca Fuentes: Siempre es difícil hacer consideraciones sobre la motivación de las personas a la hora de elegir la titulación que van a cursar; no obstante –y entendiendo siempre que las generalizaciones tienen el peligro de no responder a lo complejo de la realidad– en general, la Diplomatura en Relaciones Laborales es cursada por dos tipos de alumnado: por un lado, el que tiene muy clara la inclinación por el ámbito de la asesoría jurídico-laboral, es decir, el que quiere ser Graduado Social y se forma específicamente para dar respuesta a esa vocación; y, por otro, el que quiere una formación integral y multidisciplinar, como la que da el título de Diplomado en Relaciones Laborales, que le permita acceder a distintos puestos de trabajo en la empresa o la Administración.

AS: ¿Qué porcentaje de alumnos cree que ejercen, una vez obtenido el título, como profesionales libres?

FF: Seguramente, un porcentaje menor del que querría hacerlo; porque, cuando se termina la carrera, se tiene bastante temor a enfrentarse al ejercicio como profesional independiente, a la responsabilidad y a la dificultad que ello conlleva. Para intentar ayudar al alumnado a superar esa incertidumbre de los primeros momentos –y ponerlo en contacto con la realidad de la práctica profesional– estamos en contacto con el Colegio de Graduados Sociales de Cádiz para retomar una experiencia que tuvimos en marcha durante muchos años: que nuestros alumnos realicen prácticas en los despachos de los Graduados Sociales colegiados.

AS: En la facultad ¿se enseñan las competencias profesionales de los Graduados Sociales colegiados a los alumnos?

FF: Desde que estamos en el Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo no cabe la menor duda de que la formación académica que se imparte otorga los conocimientos para el ejercicio de la profesión y de que está acompañada por una orientación a los alumnos de últimos cursos sobre salidas profesionales; en este ámbito es donde se enseña al alumnado cuáles son las competencias de los Graduados Sociales colegiados, con el objeto de darles la mayor información posible que les permita elegir su salida profesional.

“(…) en Andalucía, la Diplomatura en Relaciones Laborales se transforma en Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, adoptando contenidos de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo, que desaparece como grado”

AS: Entre Relaciones Laborales y Ciencias del Trabajo, ¿cuántos alumnos tiene hoy su facultad?

FF: En cifras aproximadas –porque aún no está cerrado el plazo de matrícula– hay 612 alumnos en la Diplomatura en Relaciones Laborales y 200 en la Licenciatura en Ciencias del Trabajo.

AS: ¿Cómo afectará a estos estudios la Declaración de Bolonia?

FF: Tras el proceso de elaboración de los nuevos títulos de grado –de acuerdo con el Real Decreto 1397/2007 que pretende la adaptación de los títulos españoles al Espacio Europeo de Educación Superior– en Andalucía, la Diplomatura en Relaciones Laborales se transforma en Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, adoptando contenidos de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo, que desaparece como grado, para pasar parte de sus contenidos a posibles postgrados de especialización.

AS: ¿Por qué la Escuela adscrita de Jerez de la Frontera no imparte la Licenciatura de Ciencias del Trabajo?

FF: Esa sería una pregunta a formular a la propia Escuela adscrita.

AS: ¿Qué relación mantiene la Facultad de Ciencias del Trabajo con el Colegio de Graduados Sociales de Cádiz y qué concepto posee de dicha corporación?

FF: Desde el inicio de su actividad –primero como Escuela de Relaciones Laborales y ahora como Facultad de Ciencias del Trabajo– nuestro centro ha mantenido unas magníficas relaciones con el Colegio de Graduados Sociales de Cádiz que nos han permitido poner en marcha convenios para la realización de distintas actividades de forma conjunta y que han supuesto el mutuo enriquecimiento en todos los aspectos relacionados con el mundo del trabajo.

El Colegio de Graduados Sociales de Cádiz es una corporación que se caracteriza por su enorme labor en el ámbito jurídico laboral y, para nosotros es –sin duda– un referente de suma importancia.

AS: ¿Considera que un graduado social es tan jurista como el resto de los operadores jurídicos que actúan en la jurisdicción del orden social y mercantil?

FF: El Graduado Social –a tenor de la formación académica que recibe en el título que le da acceso a la colegiación– está al mismo nivel en el ámbito jurídico laboral que el resto de los operadores que ejercen su labor en dicho ámbito. No se debe olvidar que el contenido de su plan de estudios no sólo tiene un componente importante de Derecho Constitucional, Civil o Mercantil, sino que está integrado en su gran mayoría por contenidos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, incluyendo el Derecho Procesal Laboral, con un nivel de profundización como no se da en ninguna otra titulación universitaria de este ámbito.

AS: ¿Qué materias aumentaría y cuáles eliminaría de los actuales planes de estudios de Relaciones Laborales y de Ciencias del Trabajo?

FF: En el momento en que nos encontramos –elaborando los nuevos títulos de grado– es difícil responder a esa pregunta sin comprometer la posición que, como Decana de la Facultad, me corresponde en la elaboración del plan de estudios. En Andalucía, el proceso de elaboración de los grados ha partido de la exigencia de coincidir en un 75 por 100 del contenido del título en todas las universidades andaluzas. Ese porcentaje ya está acordado para el grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y lo que no quiero es que, lo que yo pueda decir sobre el contenido del porcentaje restante a concretar en cada universidad, pueda incidir de alguna manera en la labor de la Comisión de Planes de Estudio.

AS: Su facultad ha impartido ciclos de auditoría socio-laboral. ¿Qué opinión tiene sobre esta disciplina? ¿Es un campo demandando en el mundo de las relaciones laborales?

FF: La experiencia de la formación en auditoría socio-laboral, en la que tuve la suerte de poder participar como docente, ha sido valorada de forma muy positiva; desde luego, por la propia facultad y creo que también por los colegiados que participaron en ella. Se trata, sin duda, de uno de los ámbitos de desarrollo profesional que puede tener más demanda en el futuro y, desde la facultad, apostamos por insistir en esos contenidos formativos.

Quisiera agradecer a la revista la oportunidad que me ofrece de contar la experiencia que estamos viviendo en este momento en la Universidad; ofrecer nuestra colaboración al Colegio para el desarrollo de cuantas acciones conjuntas puedan favorecer a ambas instituciones y, sobre todo, a los profesionales del ámbito jurídico-laboral.



Historia de nuestra Seguridad Social

Se cumplen 100 años de la creación del INP, primer paso en nuestro país en materia de política social de previsión

El 1 de noviembre de 1906, el rey Alfonso XII autorizó a su Ministro de Gobernación, Bernabé Dávila, a presentar en las Cortes un proyecto de Ley del INP. La consiguiente Ley entró en vigor en 1908. Era de fecha 27 de febrero y preveía que el Estado organizase un **Instituto Nacional de Previsión** para los fines de *“difundir e inculcar la previsión popular, especialmente la realizada en forma de pensiones de retiro”*. La creación del Instituto constituyó realmente el paso inicial dado en España en materia de política social de previsión, en cuanto que fue el órgano que preparó o inspiró cuanto con posterioridad se ha elaborado sobre seguros sociales obligatorios. En este sentido, el INP fue un ente gestor de seguros sociales, heredero del Instituto de Reformas Sociales, un organismo al que le correspondía legalmente el estudio y la preparación de normas sobre la materia. Fue por tanto, el organismo gestor de mayor entidad y más larga vida (1908-1978) que ha conocido nuestro régimen de seguros sociales, precedente sin el que nuestro actual Sistema de Seguridad Social resultaría inconcebible.

El primer seguro social obligatorio se creó en 1919 con la denominación de “Retiro Obrero”. En 1929 se implantó el seguro de Maternidad, declarándose subsistentes ambas normas por la Ley de 9 de septiembre de 1931, en la II República. En 1932, el aseguramiento del Accidente de Trabajo –creado en 1900– se hizo obligatorio para todas las actividades. El programa de desarrollo de los derechos reconocidos a los trabajadores en la Constitución republicana de 1931 se vio frustrado por la guerra civil aunque, durante ésta, se creó el denominado “régimen obligatorio de subsidios familiares” en 1938. Con posterioridad, el Retiro Obrero se transformó en subsidio de Vejez en 1939, integrándose posteriormente –1947– en el seguro de “Vejez e Invalidez” (SOVI), que cubría el riesgo de invalidez, no derivada de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales y, a partir de 1955, el riesgo de muerte; asimismo, en 1942 se creó el seguro obligatorio de Enfermedad (SOE) y, en 1961 –con algunos precedentes anteriores– el seguro nacional de Desempleo.

La insuficiencia del régimen de seguros sociales, entre otras razones, hizo que las Reglamentaciones de Trabajo establecieran formas complementarias de protección que cristalizaron con la creación del Mutualismo Laboral en 1954, compartiendo el espacio de gestión hasta entonces reservado al Instituto Nacional de Previsión.

La Ley de Bases de Seguridad Social, de 28 de diciembre de 1963, culminó un largo y complejo proceso de intentos de coordinación y unificación de los seguros sociales, constituyendo el momento fundacional del actual Sistema de Seguridad Social. Aunque se suprimieron las compañías mercantiles con ánimo de lucro y se creó un patrimonio único de titularidad pública, sin embargo continuó la duplicidad de entidades gestoras INP y Mutualidades y se mantuvo la colaboración de las Mutuas Patronales. La Ley de Seguridad Social de 1966, texto articulado de la Ley de Bases, constituyó la puesta en práctica del Sistema, que pronto sería modificada por la importante Ley 24/1972, de financiación y perfeccionamiento, que ordenaría su refundición con la Ley de 1966, dando lugar al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1974, vigente durante veinte años. En 1994, y como consecuencia del conjunto desbordante de reformas surgidas durante este tiempo, se aprobó otro texto refundido que es el vigente en la actualidad y que, por tanto, es el reflejo de la historia de la Seguridad Social española.

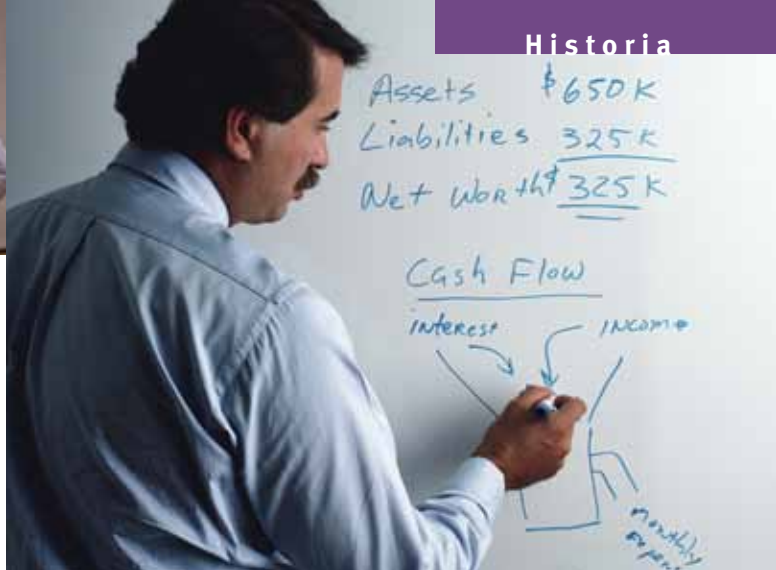
Antes de promulgarse la vigente Constitución de 1978, se aprobó el Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la Salud y el Empleo que puso fin a la larga trayectoria del Instituto Nacional de Previsión y a la más corta del Mutualismo Laboral, creándose al tiempo, las entidades gestoras donde se integraron (INSS, INSERSO, INSALUD), el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y la Tesorería General de la Seguridad Social como servicio común, manteniéndose la colaboración de las Mutuas Patronales de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.



En la evolución de la Seguridad Social española, es pieza clave la Constitución de 1978, que marca un antes y un después en la configuración global del Sistema. Dentro de los principios rectores de la política social y económica, el Art. 41 impone a los poderes públicos el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo, añadiendo que la asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

A pesar de su importancia, el Art. 41 no es el único precepto constitucional dedicado a la Seguridad Social. La protección de la salud, la familia, la vejez, la discapacidad, la participación de los interesados... tienen su ubicación propia y entroncada con el Sistema. También hay que hacer referencia a la delimitación de competencias del Estado y las Comunidades Autónomas consagrada en los Arts. 148 y 149 CE. La adaptación del modelo preexistente de Seguridad Social al que configura de forma abierta o flexible la Constitución ha sido objeto de una abundante doctrina del Tribunal Constitucional, indispensable para su cabal entendimiento y análisis. La búsqueda de la “universalidad” en la protección a la que se refiere el Art. 41 CE, al incorporar a “*todos los ciudadanos*”, se cristalizó en la Ley 26/1990, de prestaciones no contributivas, momento a partir del cual el Sistema de Seguridad Social queda conformado como un Sistema dual o mixto, donde se insertan las modalidades de protección contributiva y no contributiva, informadas por los principios de universalidad, unidad, solidaridad e igualdad.

El marco general en el que se han desenvuelto los procesos de reforma de la Seguridad Social en los últimos años viene caracterizado por los cauces de su instrumentación: el acuerdo político y el acuerdo social. De esta forma, el vínculo entre el consenso político y el dialogo social ha marcado un espacio de complementariedad, cuyo centro de convergencia no es otro que garantizar la viabilidad financiera del Sistema manteniendo sus rasgos o caracteres estructurales. El resultado del consenso político se cristalizó en el Pacto de Toledo de 1995, y su renovación de 2003. Su espíritu y la línea de recomendaciones marcada han sido mantenidos por su renovación, ahora entroncada en el cumplimiento de los objetivos fijados por la UE en el marco de la convergencia abierta.



El Pacto de Toledo ha venido dando cobertura a los acuerdos surgidos del dialogo social, singularmente los de 1996 (sobre consolidación y racionalización del Sistema, suscrito por el Gobierno y las centrales sindicales UGT y CCOO), 2001 (sobre la mejora y el desarrollo del sistema, suscrito por el Gobierno, las organizaciones empresariales y CCOO) y 2006 (sobre medidas en materia de seguridad social); éste último, inmerso en la Declaración para el dialogo social de 2004 que abrió una nueva fase de la concertación social, siendo además el único acuerdo suscrito por el Gobierno y la totalidad de los interlocutores sociales (CEOE, CEPYME, UGT y CCOO). El contenido de los referidos acuerdos ha sido incorporado a las sucesivas reformas legislativas, desde la Ley 24/1997 hasta la última Ley de Medidas. La Seguridad Social constituye uno de los factores más decisivos de distribución de la renta, de cohesión social, de estabilidad política y de progreso económico, siendo en el marco de la Unión Europea una pieza decisiva del “modelo de civilización”, reconocida como integrante del “patrimonio histórico” común de los Estados miembros de la Unión, formando parte del núcleo esencial del “modelo social europeo”.

Ley de Defensa de la Competencia:

Recomendaciones para futuros cambios

La vigente Ley de Defensa de la Competencia (Ley 15/2007, de 3 de julio) señala que la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) podrá reprimir las conductas anticompetitivas o ejercer control sobre las grandes operaciones de concentración empresarial, preservando y garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mercados mediante el ejercicio de las funciones que la Ley le atribuye a esta Comisión Nacional, así como promover activamente la competencia en los mercados, siendo las actividades típicas de promoción de la competencia; por ejemplo, la publicación de estudios sectoriales o de mercado y las labores de formación y de difusión de las políticas y actuaciones concretas de la autoridad en materia de difusión de la competencia.

En el marco de la Red Internacional de Autoridades de Competencia (*International Competition Network*) se ha venido reflexionando acerca del significado de la expresión “**promoción de la competencia**”, resultando que son todas aquellas actividades de las autoridades de competencia que, por medio de mecanismos no coactivos, se encaminan a fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las actividades económicas, a través de la interacción con operadores económicos y otros agentes sociales. Por ello, se ha elaborado un informe para la ICN, denominado “*Recomendaciones a las Administraciones Públicas para una regulación de los mercados más eficiente y favorecedora de la competencia*” en el que, entre otras cosas, se establecen los principios de regulación eficiente y favorecedora de la competencia que deben inspirar la tarea legislativa y, en general, la regulación futura, sin olvidar que debe realizarse una detallada revisión de la normativa vigente para contribuir a detectar las restricciones de competencia.

De igual modo, se señalan ejemplos de incumplimiento de tales principios, elaborándose una lista de determinadas normas que, según el informe, deberían someterse a modificaciones por no cumplir los principios de regulación eficiente favorecedora de la competencia.

Entre tales normas está la negociación colectiva y, concretamente, las cláusulas de los convenios colectivos sobre condiciones comerciales, así como los servicios profesionales, mencionándose la “*fijación de baremos orientativos*

por los Colegios Profesionales” y siendo la recomendación de supresión de la facultad de los Colegios Profesionales de establecer baremos de honorarios orientativos,

por considerar que dicha facultad –establecida en la Ley 7/1997, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales– contraviene la regulación eficiente de necesidad y proporcionalidad, mínima distorsión y eficacia, así como que los baremos se revelan como verdaderas restricciones a la libertad de establecimiento de previos por parte de los prestadores de servicios profesionales, cuando el precio es factor clave para el desarrollo de la competencia efectiva en un mercado.

Ocurre lo mismo en el supuesto de “*imposición de aranceles o precios fijos en las actividades de Procuradores*”, recomendándose igualmente la supresión de tales aranceles o precios fijos que rigen la actividad de los Procuradores.

En cuando a la “*restricciones a la libertad de publicidad establecidas por los Colegios Profesionales*”, se recomienda la supresión de todas las restricciones colegiales y la sujeción explícita de la actividad publicitaria de los profesionales de estos servicios a los límites generales establecidos en la Ley 34/1998, General de Publicidad, ya que tales restricciones suponen una trabal funcionamiento libre del mercado y vulneran el principio eficiente de necesidad y proporcionalidad.

Una vez más, estamos ante la “persecución” a los profesionales libres y colegiados de eliminar nuestros honorarios orientativos, cosa que ya consiguieron cuando fueron anulados por la Ley 7/1997 los honorarios mínimos, extremo que viene a demostrar que existe una clara intencionalidad de que los colegiados, en general, “campen” sin limitación de ningún tipo, situación muy delicada para quienes nos ajustamos a los que hoy existen.



“estamos ante la persecución a los profesionales libres y colegiados de eliminar nuestros honorarios orientativos”

José Blas Fernández Sánchez

Empresarios de Cádiz se consideran estafados

No reciben las ayudas prometidas por crear empleo fijo, situación que ha denunciado nuestro Colegio reiteradamente

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz, como importante agente de las relaciones laborales en la provincia, percibió hace varios años el incumplimiento por parte del Consorcio para la Promoción del Empleo en Cádiz (PLEMCA) del pago de las ayudas y subvenciones prometidas a las empresas que crearan empleo. A pesar de que estas cumplían con los requisitos que se les habían exigido para recibir las ayudas pertinentes.

Ese incumplimiento ha sido reiteradamente denunciado, lo cual no ha servido para que el PLEMCA enmiende su actitud, con lo que mes a mes va aumentando su deuda con los empleadores que han confiado en las promesas de la Junta de Andalucía respecto a que su esfuerzo por incrementar el empleo de carácter fijo sería recompensado. Y es también grave que tampoco está sirviendo que el Defensor del Pueblo Andaluz haya pedido que se cumplan los compromisos de los ejercicios 2003 y 2004.

Una amplia información de todo lo apuntado fue publicada en el diario Expansión el día 8 de septiembre, la cual transcribimos a continuación.

Expansión

Lunes 8 de septiembre de 2008
Juan Manuel Lamet

La relación del presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves, y el mercado laboral de Cádiz arroja diez años de retrasos e impagos. Tradicionalmente ha sido la provincia más azotada por el desempleo, así que ya en 1998 los planes del Ejecutivo andaluz se centraron en impulsar el empleo fijo. El objetivo era convertir la bahía gaditana en un fortín para los trabajadores y reducir el elevado porcentaje de parados. Ahora, con un 18,2%, se trata de la cuarta con mayor tasa de desempleo, tras Melilla, Ceuta y Granada, según la última Encuesta de Población Activa.

POLÍTICA

La Junta de Andalucía imprimió en 1999 un Plan Especial para multiplicar la contratación estable de trabajadores en la provincia, una de las que acumulará más paro. Seis años después lo suspendió, y aún debe más de 14 millones

Chaves se desentiende del Plan para fomentar el empleo fijo en Cádiz

Escrito Juan Manuel Lamet



La elección del presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves, y el mercado laboral de Cádiz arroja diez años de retrasos e impagos. Tradicionalmente ha sido la provincia más azotada por el desempleo, así que ya en 1998 los planes del Ejecutivo andaluz se centraron en impulsar el empleo fijo. El objetivo era convertir la bahía gaditana en un fortín para los trabajadores y reducir el elevado porcentaje de parados. Ahora, con un 18,2%, se trata de la cuarta con mayor tasa de desempleo, tras Melilla, Ceuta y Granada, según la última Encuesta de Población Activa.

Diez años antes, se creó el Consorcio para la Promoción del Empleo en Cádiz (PLEMCA), formado por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz, UGT, CCOO y la Confederación de Empresarios. El objetivo de la Junta era fomentar la contratación indefinida de trabajadores en la provincia de Cádiz, mediante "ayudas y subvenciones" a las empresas.

No sólo no se llevó a cabo, sino que, seis años después, se suspendió *sine die* la concesión de ayudas, así como la presentación de solicitudes para adherirse al plan. Así, "las empresas de esta provincia tienen pendientes de resolver cientos de expedientes que están en proceso de comprobación", a abonar por la Consejería de Empleo andaluz. Fernández tilda la situación de "total ilegalidad y contraria al Derecho", así como de "inseguridad jurídica". La Consejería de Empleo y la Diputación de Cádiz han hecho, durante todo este tiempo "un papel por el fomento del empleo estable en la provincia de Cádiz, no respetando el compromiso adquirido con las pymes de la provincia, dejando una deuda considerable por abonar a

Seis años después de cumplir el Plan para el empleo estable en Cádiz la Junta decidió suspenderlo

No sólo no se llevó a cabo, sino que, seis años después, se suspendió *sine die* la concesión de ayudas, así como la presentación de solicitudes para adherirse al plan. Así, "las empresas de esta provincia tienen pendientes de resolver cientos de expedientes que están en proceso de comprobación", a abonar por la Consejería de Empleo andaluz. Fernández tilda la situación de "total ilegalidad y contraria al Derecho", así como de "inseguridad jurídica". La Consejería de Empleo y la Diputación de Cádiz han hecho, durante todo este tiempo "un papel por el fomento del empleo estable en la provincia de Cádiz, no respetando el compromiso adquirido con las pymes de la provincia, dejando una deuda considerable por abonar a

La cronología de un fracaso

- 1994-1996: El Plan Especial de Empleo para la provincia de Cádiz (PLEMCA) se constituye como "Agencia de Subvenciones" para fomentar la contratación indefinida de los parados.
- 1999-2000: Se crea el Consorcio para la Promoción del Empleo en Cádiz (PLEMCA).
- 2001-2002: Se suspende el pago de las ayudas y subvenciones prometidas a las empresas que crearan empleo fijo.
- 2003-2004: Se reanuda el pago de las ayudas y subvenciones prometidas a las empresas que crearan empleo fijo.
- 2005-2006: Se suspende el pago de las ayudas y subvenciones prometidas a las empresas que crearan empleo fijo.
- 2007-2008: Se reanuda el pago de las ayudas y subvenciones prometidas a las empresas que crearan empleo fijo.

El mundo de Chaves alemán. Frank-Walter Steinmeier será candidato del SPD y rival electoral de Merkel en 2009.

El mundo de Chaves alemán. Frank-Walter Steinmeier será candidato del SPD y rival electoral de Merkel en 2009.

El mundo de Chaves alemán. Frank-Walter Steinmeier será candidato del SPD y rival electoral de Merkel en 2009.

éstas”. Todo ello “con un secretismo total, sin dar explicaciones al respecto (...) y creando una verdadera alarma social”.

Así, el PLEMCA ha desaparecido dejando en el aire las deudas, el proceso de archivo de expedientes y el cierre de la sede en la que se encontraba ubicado el Consorcio, en la capital gaditana.

Además, Cádiz sufre en la actualidad el cierre de Delphi, que podrá eliminar hasta 4.000 empleos y disparar aún más la tasa gaditana de desempleo.

Defensor del Pueblo

Por ello, y tras una década de lucha, el presidente de los Graduados Sociales gaditanos solicitó la intervención del Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo, para que abriese un expediente y consiguiese “aclarar” la situación del PLEMCA y “que se abonen todas las ayudas solicitadas hasta la fecha de suspensión de las peticiones de las mismas”.

El 15 de julio de 2008, José Chamizo, intervino en el caso, y compartió las reclamaciones de José Blas Fernández. Dictó una resolución con “recordatorio de deberes legales y recomendación” y dirigida a la Consejería de Empleo, a la que ha tenido acceso EXPANSIÓN.

Conminó a la Junta a resolver todos los expedientes que se presentaron entre finales de 2003 y el 4 de agosto de 2004, día en el que se publicó la suspensión de este dispositivo.

Además, el Defensor del Pueblo expresó que “la legítima utilización de diversas estrategias a la hora de proceder al fomento del empleo en ningún caso puede legitimar el hecho de que la Administración, sin realizar un previo aviso de sus intenciones de modificar la línea de ayudas y sin resolver las solicitudes presentadas conforme a la normativa vigente en la fecha de su entrada en registro, proceda a denegar por vía de hecho las ayudas publicadas en un boletín oficial. Ello resulta claramente contrario a los principios de seguridad jurídica, buena administración, buena fe y confianza legítima”.

Chamizo consideró que la Junta ha “vulnerado” varios preceptos: el artículo 41 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea; el artículo 31 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; así como los artículos 3 y 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que señala: “La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación”.

A día de hoy, la Junta de Andalucía que preside Chaves aún no ha cumplido las recomendaciones del Defensor del Pueblo. ¿Harán falta otros diez años?

La Cronología de un fracaso

18-04-1998:

El Plan Especial de Empleo para la provincia de Cádiz (PLEMCA) estableció una serie de “ayudas y subvenciones” para fomentar la contratación indefinida en la provincia.

12-02-2000:

Se modifican dichas ayudas.

28-03-2000:

Más modificaciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Cádiz.

06-07-2001:

El BOP de Cádiz publica el nuevo “Acuerdo del Consejo Rector del Consorcio por el que se regulan las ayudas contempladas en el Plan Especial de Empleo para la provincia de Cádiz, de fecha 27-04-2001.

22-07-2004 y 23-07-2004:

La Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía dicta dos órdenes –publicadas en el Boletín Oficial Autonómico (BOJA) una semana después– por las que se suspenden temporalmente y por un año la presentación de solicitudes de determinados programas de fomento del empleo, hasta que no se adopten las actualizaciones y mejoras necesarias en las nuevas líneas para permitir un incremento en la calidad del empleo y para poder contemplar las distintas necesidades territoriales de Andalucía en el ámbito laboral.

04-08-2004:

El BOP de Cádiz publica un anuncio de la Consejería de Empleo por el que se suspende *sine die* la presentación de solicitudes con cargo a dos programas de ayudas del PLEMCA.

27-02-2007:

Se disuelve el consorcio, dejando una deuda a las empresas gaditanas de más de 14 millones de euros: se dejan sin resolver todos los expedientes presentados desde finales de 2003 hasta el 4 de agosto de 2008.

La Empresa Municipal de Aparcamientos ofrece sus servicios en los siguientes Aparcamientos Municipales:



CORTADURA
(bajo el Complejo Deportivo Ciudad de Cádiz)



INGENIERO LA CIERVA



CAMPO DEL SUR

Y TAMBIÉN EN SANTA CATALINA (superficie)

C/ Doctor Herrera Quevedo, nº 5 dpdo.
Teléfono: 956 262 211 Fax: 956 262 301



emasa

Empresa Municipal de Aparcamientos



El BOJA publica los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 238 publicó, el pasado 1 de diciembre de 2008, los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz y Ceuta, tan demandados por nuestra profesión y que darán capacidad jurídica y de obrar a esta Corporación, pudiendo representar los intereses del colectivo gaditano como ya lo hacen otros Colegios Profesionales.

Hasta ahora, el Colegio gaditano se venía rigiendo por el Real Decreto 415/2006, de 1 de diciembre, que aprobaron los Estatutos de los Colegios de Graduados Sociales de España, a nivel nacional, pero con la entrada en vigor del nuevo Estatuto de Autonomía había que adaptarlos a esa normativa.

El Art. 79.3.b) del Estatuto autonómico andaluz –aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo– dispuso que nuestra Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, sin perjuicio de lo dispuesto en los Arts. 36 y 139 de la Constitución Española.

En virtud de dicha competencia, el Art. 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía estableció que, aprobados los Estatutos por el Colegio Profesional –lo que sucedió mediante Junta General Extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 2008– se remitirían a la Consejería con competencias en esta materia –es decir, la Consejería de Justicia y Administración Pública– para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular; en nuestro caso, la Orden de 18 de noviembre de 2008, publicada en el BOJA el 1 de diciembre.

El Estatuto de nuestra corporación –que entró en vigor al día siguiente de su publicación– se estructura en cien artículos, repartidos en diez títulos; y tres disposiciones:

- Título I.- Del Colegio de Graduados Sociales.



- Título II.- De los colegiados: incorporación, pérdida de la condición de colegiado, incompatibilidades, derechos y deberes de los colegiados, despachos colectivos y liquidación de despachos.
- Título III.- De los órganos de gobierno del Colegio: Junta de Gobierno, elección de la Junta de Gobierno, cargos y del funcionamiento de las Juntas de Gobierno y Juntas Generales.
- Título IV.- Del régimen económico del Colegio y de órganos superiores.
- Título V.- Del régimen de responsabilidad de los colegiados: responsabilidad penal, responsabilidad civil, responsabilidad ante los órganos jurisdiccionales y responsabilidad disciplinaria.
- Título VI.- Del régimen de los acuerdos y su impugnación.
- Título VII.- De las relaciones con las Administraciones.
- Título VIII.- Modificación de los Estatutos.
- Título IX.- De los empleados del Colegio.
- Título X.- De la fusión, segregación y disolución del Colegio.
- Disposiciones adicionales, final y derogatoria.

Estos Estatutos, que por fin hoy ven la luz, darán carta de naturaleza a una aspiración que tenía el colectivo de Graduados Sociales de nuestra provincia, siendo los primeros de Andalucía que han sido aprobado por la Comunidad Autónoma, lo que pone de manifiesto el trabajo y dinamismo de los Graduados Sociales que trabajan en la provincia de Cádiz y en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Graduación en la Facultad de Ciencias del Trabajo

La Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Cádiz celebró el 30 de junio de 2008 el acto de graduación para los alumnos de la *XVI promoción de Diplomados en Relaciones Laborales y V de Licenciados en Ciencias del Trabajo*, correspondientes al curso académico 2007-2008



De izda. a dcha., Diego Sales Márquez, Rector de la Universidad de Cádiz; Antonio Fernández García, Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía; José Blas Fernández Sánchez, Presidente del Colegio de Graduados Sociales; David Almorza Gomar, Vicerrector de Alumnos



Algunos de los alumnos que recibieron las becas

La ceremonia tuvo lugar en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Cádiz y estuvo presidida por el Rector, Diego Sales Márquez; acompañado por el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, Antonio Fernández García; el Presidente del Colegio de Graduados Sociales, José Blas Fernández Sánchez; el Vicerrector de Alumnos, David Almorza Gomar; y la Decana de dicha Facultad, Francisca Fuentes Rodríguez.

En este solemne acto se resaltó la trayectoria de quienes recibían la imposición de las becas y la actual situación del mercado laboral.

Nuestro Presidente habló de los vínculos que permanentemente existen entre la Facultad y el Colegio de Graduados Sociales y recordó a los nuevos diplomados y licenciados el esfuerzo que deben hacer diariamente para el reciclaje profesional con miras a su futura colegiación para el ejercicio libre de la profesión de Graduado Social, felicitando a los familiares de los alumnos y, en especial, al claustro de profesores por la magnífica formación que viene impartiendo. El Consejero de Empleo resaltó sus vínculos con el colectivo profesional al que allí se dirigía e hizo una valoración del actual mercado laboral en la provincia de Cádiz haciendo hincapié en que la disciplina del Derecho del Trabajo –como una de las asignaturas más importantes de

los estudios– sirve para fortificar al más débil en unas relaciones contractuales y, por ello, su Consejería propiciaba estos vínculos de forma permanente.

Posteriormente, la Decana de la Facultad agradeció la presencia de los asistentes, deseando a los futuros profesionales una feliz vida laboral; y agradeció al Colegio de Graduados Sociales de Cádiz la colaboración que siempre ha mantenido con su institución académica.

El Rector de la Universidad clausuró el acto manifestando su apoyo a esta Facultad y agradeciendo al Consejero de Empleo que, en su tiempo, también fue profesor de la Escuela de Relaciones Laborales, por el apoyo que desde la Consejería viene brindando a la Universidad. Igualmente, dio las gracias a nuestro Presidente por los lazos de unión y defensa que mantiene a favor de los profesionales una vez que acaban sus estudios.

Los miembros de la mesa entregaron las becas y la Coral de la Universidad de Cádiz concluyó la ceremonia con el habitual canto del “*Gaudeamus igitur*”.

Desde aquí felicitamos a la Facultad y, en especial, a su Decana, Francisca Fuentes Rodríguez, por la magnífica organización y la emotividad del acto, en el que tuvo la deferencia –como es habitual– de que nuestro Colegio tuviera un marcado protagonismo.

Fiesta patronal de 2008

El Colegio rindió un caluroso homenaje a sus distinguidos colegiados

El Colegio de Graduados Sociales de Cádiz y Ceuta celebró, el pasado 15 de diciembre, su fiesta patronal de San José Artesano –como viene siendo tradicional– reuniéndose los miembros de la Corporación en el Gran Hotel Ciudad del Sur, en la villa de Puerto Real, donde diversos cargos de la Junta de Gobierno, y su Presidente, entregaron las distinciones a los colegiados que, por cumplir más de veinte años de colegiación, se habían hecho merecedores de unos diplomas acreditativos así como unas medallas, de bronce, por llevar quince años colegiados ininterrumpidos, y de plata, por los veinticinco años.

Antes de llevar a cabo la entrega de distinciones, el numeroso público asistente, que llenaba por completo los salones del hotel, disfrutó de un almuerzo amenizado por la chirigota gaditana “Las pitorrisas” y la charanga “La gran pachanga”; dos grupos que llenaron de alegría los momentos previos de este evento con sus distendidas escenas de humor y buen hacer.

La clausura de la fiesta patronal corrió a cargo de nuestro Presidente, José Blas Fernández Sánchez, quien detalló en su discurso todos los logros profesionales que los Graduados Sociales han conseguido hasta el momento; especialmente, el esfuerzo y cariño que todos, sin excepción, han manifestado *“para que hoy, la profesión ocupe un lugar destacado en la sociedad civil, así como el reconocimiento que*

toda la Administración tiene hacia nuestro colectivo” quienes –como juristas del ámbito laboral– vienen desempeñando un magnífico papel de asesoramiento, tanto para las pequeñas y medianas empresas como para los trabajadores, justiciables y beneficiarios de la Seguridad Social, pues ***“si esta profesión no existiera, habría que crearla”***.

Asimismo, recordó que en 2009 se celebrará el **50º aniversario** de la llegada a Cádiz, y su provincia, de los **estudios de Graduado Social**; una carrera que –como hasta entonces– no existía en la Universidad gaditana, los alumnos tenían que cursarla, por fuerza, en otros centros universitarios; por ese motivo, junto con la Facultad de Ciencias del Trabajo, se van a celebrar distintos eventos que recordarán a los progenitores de la profesión, profesores y alumnos que iniciaron sus estudios en el ya extinguido “Seminario de San Raimundo de Peñafort”.

Para concluir, el Presidente deseó a todos los miembros de la Corporación así como a los distintos asistentes que les acompañaron –representantes de la Judicatura, la Inspección de Trabajo, mutuas de accidentes de trabajo y funcionarios, que volvieron a dejar patente la profesionalidad, trabajo y entrega de nuestro colectivo– unas felices fiestas de Navidad y un venturoso 2009; año en el que trabajaremos, sin descanso, para paliar la grave situación de crisis y desempleo que actualmente padece esta provincia.



Los colegiados, que habían recibido las distinciones, posan junto al Presidente y al Secretario de la Corporación



El Vicepresidente 2º hace la entrega del diploma acreditativo de 20 años de colegiación a Antonio Peña Torres



Jerónimo Vallejo Montero, Manuel Carlos Raposo, Secretario General y José Blas Fernández, Presidente del Colegio de Graduados Sociales



Juan Antonio Contreras Jiménez y José Blas Fernández contemplan el diploma acreditativo de los años de permanencia como colegiado



Manuel Doña Reyes fotografiado con el Secretario General y el Presidente del Colegio



Juan Manuel Figueroa Monedero tras recibir el diploma acreditativo de la medalla de bronce al mérito profesional, posa con diversos miembros del Colegio



Mario Aranda González y José Blas Fernández



Luis Miguel Troncoso Durán, tras recibir la medalla, posa entre Francisco Benítez y José Blas Fernández



El Presidente le impone la medalla a la colegiada Filomena Torres Tosso



Luis Carrasco Quiñones hace la entrega del diploma acreditativo de la medalla de bronce al mérito profesional a la colegiada M^a del Carmen Gómez Sánchez



Isidro Eduardo Gutierrez Castro muestra satisfecho el diploma que acredita la medalla de bronce al mérito profesional en presencia de José Blas Fernández y Rosario Galiana



Joaquín Macías Carmona muestra su diploma



Feliciano Gil López y José Blas Fernández



Antonio Mena García y el Presidente del Colegio



Algunos miembros de la Junta de Gobierno preparándose para hacer la entrega de las diferentes distinciones a los colegiados



Palacio de Congresos y Exposiciones de Cádiz · www.palaciocongresos-cadiz.com



Cádiz

CONGRESOS FRENTE AL MAR

El Palacio, es un importante lugar de encuentro, ofreciendo un ambiente ideal para todo tipo de eventos.

Desde grandes congresos a pequeñas reuniones, se adapta a las necesidades de cada usuario, así como a todo tipo de actividades cívicas, culturales o científicas.



Juramento o promesa de nuevos colegiados y entrega de las Medallas de Oro al Mérito en el Trabajo

El 4 de diciembre de 2008 prestaron el **Juramento o Promesa** establecido en los Estatutos de los Colegios de Graduados Sociales los nuevos colegiados que, durante el presente año, se han ido incorporando a la vida profesional en nuestro Colegio.

Como es habitual, la ceremonia tuvo lugar en el Salón Regio de la Diputación Provincial de Cádiz donde, de forma solemne –ante la Junta de Gobierno presidida por su titular, José Blas Fernández– estos profesionales se entregaron al mundo jurídico-laboral *“para defender los intereses de trabajadores, empresas, beneficiarios de la Seguridad Social y de todo aquel que esté inmerso en las relaciones laborales”* y que puedan recibir el asesoramiento jurídico de estos nuevos operadores jurídicos.

Tras el acto de Juramento o Promesa, el Presidente del Colegio se dirigió a los asistentes recordándoles que, una vez

que han terminado sus estudios en la universidad, todos ellos se incorporan a un mundo tan cambiante y difícil como es el laboral, donde el reciclaje constante es la mejor herramienta de trabajo para ser protagonistas, ante la sociedad civil, tanto de sus funciones como Graduado Social como de su buen saber para llevar a cabo aquellos fines para los que se han estado preparando. José Blas Fernández les recordó que, con la actual situación en la que está inmerso el mundo del trabajo –por la profunda crisis que se está padeciendo– tendrán que ser mucho más ágiles a la hora de tomar decisiones.

En el acto estuvieron presentes diversas personalidades del mundo laboral, entre las que podemos destacar a la Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo, Francisca Fuentes, quien –simbólicamente– quiso entregar a estos ya ex-universitarios al mundo del trabajo e incorporarlos *“de*



Los nuevos colegiados, que realizaron el juramento o promesa, junto a los miembros de la Junta de Gobierno que los acompañaron al acto

su mano" al Colegio Profesional, con el que habían tenido lazos importantes, esperando que los distintos convenios que unen a la Facultad y al Colegio siguieran dando el fruto de ese intercambio de conocimientos para la mejor formación de los universitarios.

Ese mismo día, la Junta de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 711/1982, de 17 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Medalla al Mérito en el Trabajo, entregó la **medalla colectiva –en su categoría de Oro al Mérito en el Trabajo– a los Graduados Sociales con más de veinte años de colegiación**, de forma ininterrumpida.

Como ya es sabido, el Colegio de Graduados Sociales de Cádiz posee la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo, equiparada a la categoría de Gran Cruz, como consecuencia de los méritos que existen en nuestro colectivo por su entrega ejemplar al mundo laboral, lo que significa que –de conformidad con el mencionado Real Decreto– todos los miembros que integran esta colectividad –que fue agraciada con la recompensa colectiva el 30 de abril de 1982– tienen el derecho a utilizarla y disfrutarla a partir de llevar veinte años perteneciendo al Colegio gaditano.

Durante la ceremonia, el Presidente de nuestra Corporación puso de manifiesto el alto honor que suponía para

este colectivo que hoy, de nuevo, muchos de sus miembros podían disfrutar de esta condecoración nacional civil otorgada, por su conducta ejemplar, en el desempeño de sus deberes corporativos y profesionales.

Los colegiados que han sido distinguidos son, por orden alfabético, los siguientes:

- 442 Antonia María Bocio Camacho.
- 446 Rosa María Camacho Real.
- 450 José Luis Caramé Lagarde.
- 448 Juan Corona Pérez.
- 445 Cándido Manuel Fernández Lago.
- 444 Inmaculada Gómez Jiménez.
- 461 Antonio González Alba.
- 462 Antonio Infante Pérez.
- 460 Joaquín López Cordero.
- 464 Francisco Cristóbal López Domínguez.
- 459 Antonio Peña Torres.
- 458 José Julio Rendón Conejero.
- 452 Moisés Rodríguez González.
- 454 Salvador Alejandro Isaías Ruzafa Villar.
- 465 Rafael Donato Sánchez Rodríguez.

Nuestra más sincera enhorabuena a todos ellos.



CONSORCIO
**Zona Franca
Cádiz**

Comprometidos con el desarrollo

Nuevos Proyectos en Cádiz (Recinto Interior)



Pistas de padel

Ampliación naves frigoríficas



Con la financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Junta de Gobierno

Una vez celebradas las elecciones reglamentarias a la Junta de Gobierno de nuestro Colegio, el 26 de marzo de 2008, así como la designación de cargos en reunión celebrada el pasado 22 de abril, la nueva Junta de Gobierno quedó constituida como se detalla a continuación:

Presidente: José Blas Fernández Sánchez
Vicepresidente 1º: Ángel Luis Serrano Casal
Vicepresidente 2º: Luis Carrasco Quiñones
Secretario Gral.: Manuel Carlos Raposo Lagóstena
Vicesecretario: Federico Gómez Maline
Tesorero: Fernando Manuel Arjona González
Contadora: Rosario Galiana Vigo

Vocales Ejercientes:
Juan José Álvarez Leiva
Juan Carlos Cabrera Pascua
Ángeles María Moreno Virués

Vocales No Ejercientes:
Francisco Benítez de la Calle
Jesús Puente Álvarez

Vocal Residente en Ceuta:
Miguel Casas López

Delegado del Colegio en el Campo de Gibraltar:
Juan Antonio Contreras Jiménez



Toda la junta de Gobierno.
Fila de detrás, de izda. a dcha.: Juan Carlos Cabrera, Juan José Álvarez, Manuel Carlos Raposo, Fernando Manuel Arjona, Federico Gómez, Rosario Galiana, Francisco Benítez
Fila de delante: Luis Carrasco, Miguel Casas, José Blas Fernández, Ángeles María Moreno y Jesús Puente

Proyecto del nuevo título de Grado

Francisca Fuentes, Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo, dio a conocer el borrador sobre el nuevo título de Grado en Relaciones Laborales



Momento de la reunión

El 23 de octubre de 2008, tuvo lugar un encuentro –en la sede colegial– entre los miembros de nuestra Junta de Gobierno, presididos por su titular,

José Blas Fernández, y la Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo, Francisca Fuentes Rodríguez, acompañada por parte de su profesorado, para tratar sobre el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, iniciado en 1999 con la Declaración de Bolonia.

La Decana dio a conocer el borrador que han elaborado todas las Universidades de Andalucía con respecto al nuevo título de **Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos** que es como así se denominará, presumiblemente, a partir del curso académico 2010. Todo ello, en relación con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Con el horizonte del próximo 2010 ya tan cercano, los objetivos marcados para los nuevos títulos universitarios deben tener plena consecución; por ese motivo, la Universidad de Cádiz y, concretamente, la Facultad de Ciencias del Trabajo, tiene que oír –antes de implantar el nuevo título– al respectivo Colegio Profesional, para marcar de este modo los créditos que no estén previstos y sean comunes para toda la familia universitaria andaluza.

Francisca Fuentes –junto a las Vicedecanas y la Secretaria de la Facultad– relacionó los posibles créditos que tendrá cada curso, así como las materias básicas de rama, las específicas de la titulación y las de cada universidad, abundando sobre las materias que forman parte de los módulos donde tienen suma trascendencia las referidas a Derecho Civil, Constitucional, Administrativo, Mercantil y un amplio abanico en créditos para las materias de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, entre otras.

Esta nueva titulación tratará en sus materias específicas del marco normativo de las relaciones laborales y de la Seguridad Social, la organización del trabajo, dirección y gestión de relaciones humanas, economía del trabajo, salud laboral y prevención de riesgos laborales, políticas socio-laborales y gestión de los conflictos colecti-

vos, entre otras, destacando la auditoria de recursos humanos y el trabajo de fin de carrera o grado.

El Colegio de Graduados Sociales de Cádiz formará de una comisión que deberá fijar el 25% de los créditos aún no determinados del nuevo Grado

A partir de este momento, el Colegio de Graduados Sociales, como tal Corporación de Derecho Público y por imperativo de la propia ley, formará parte de una Comisión ubicada en la universidad que tendrá que confeccionar un 25 por 100 de los créditos aún no determinados, con lo que esto conlleva de positivo para que los futuros profesionales puedan conocer y vivir una auténtica profesión vocacional, que es el espíritu que lleva a cabo y pretende la Declaración de Bolonia, para que nuestras enseñanzas universitarias comulguen con los principios dimanantes de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

El Colegio ha valorado el trabajo que han realizado los Decanos de las distintas Facultades de Ciencias del Trabajo de Andalucía y, en especial, la Decana de Cádiz, junto a su equipo de dirección, así como la colaboración que viene prestando a la profesión en su conjunto pues –desde su toma de posesión– han sido muchos los encuentros que vienen manteniendo para este y otros asuntos.



La Decana, Francisca Fuentes, José Blas Fernández y tres Profesoras de la Facultad de Ciencias del Trabajo

Recepción de la Delegada Provincial de Justicia

El 7 de marzo de 2008, la Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía –Blanca Alcántara Revisos– recibió en su despacho oficial a una representación de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz, acompañados de su titular José Blas Fernández Sánchez, quienes le expusieron diversas **reivindicaciones** en relación con los juzgados y sus sedes en el Campo de Gibraltar, Jerez y Cádiz; asimismo, solicitaron su mediación para que se logre que algunos Magistrados agilicen sus resoluciones judiciales, sobre todo en ciertos Juzgados de lo Social –como en el caso de Jerez de la Frontera– donde se mantiene un considerable retraso como consecuencia de las vacantes y licencias de sus titulares.

Durante la reunión, los Graduados Sociales tuvieron ocasión de conocer, de primera mano, el proyecto básico de la **Ciudad de la Justicia de Cádiz** que vendrá a paliar la actual dispersión de estos órganos judiciales. La Delegada de Justicia deseó que el comienzo de estas obras sea pronto una realidad pues su desarrollo redundará en beneficio, tanto de los ciudadanos como de los propios funcionarios

y de todos los operadores jurídicos que trabajan a diario en los juzgados y tribunales gaditanos. En este punto, Blanca Alcántara dejó constancia de su reconocimiento al trabajo que viene realizando nuestro colectivo, reconociendo su alta cualificación.

El Presidente del Colegio también tuvo ocasión de plantear, durante la entrevista, otras cuestiones de interés para el desarrollo de nuestra profesión como los problemas derivados por la acumulación de trabajo en el único **Juzgado de lo Mercantil** de esta provincia –en cuyos procesos también actúan los Graduados Sociales– y por la propuesta de creación del **turno de oficio** para nuestros colegiados; finalmente, José Blas agradeció las explicaciones que la Delegada brindó a la representación de nuestra Junta de Gobierno, lo que –a partir de ahora– acentuará la estrecha colaboración que mantienen esta profesión jurídica y la Consejería de Justicia –en especial, con su titular, María José López González– que, desde su llegada al Gobierno autonómico, está facilitando el desarrollo efectivo de nuestra profesión.



De izda. a dcha.: Manuel Carlos Raposo, Blanca Alcántara, Delegada Provincial de Justicia de la Junta de Andalucía, José Blas Fernández y Fernando Manuel Arjona

Clausura del Curso de Derecho Procesal

El Colegio de Graduados Sociales de Cádiz y Ceuta ha clausurado una nueva edición del Curso de Derecho Procesal que organiza en su Escuela de Practica Jurídica, entregando los diplomas a los 52 alumnos que han participado en este curso académico.

El acto de clausura estuvo presidido por el Magistrado-Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz, Lorenzo del Río Fernández; acompañado por el Presidente del Colegio, José Blas Fernández Sánchez, y el Magistrado Juez de lo Social de Cádiz, Francisco Carmona Pozas. En la mesa presidencial también estuvieron presentes otros Jueces – ponentes y Profesores del curso– y miembros de la Junta de Gobierno del Colegio gaditano.

Tras darles la bienvenida, nuestro Presidente valoró el esfuerzo de quienes han querido actualizar sus conocimientos jurídicos compaginando los estudios con el trabajo profesional diario y resaltó la encomiable colaboración de los Magistrados que han sido ponentes-profesores de la Escuela de Practica Jurídica.

El Presidente de la Audiencia, clausuró la sesión con palabras de estímulo –para los miembros de nuestro colectivo que, diariamente, se esfuerzan y colaboran con las jurisdicciones donde tienen reconocida su figura procesal como operadores jurídicos– y de felicitación, pues cada vez es más necesaria una estrecha colaboración entre los profesionales del Derecho y la Judicatura.

Finalmente, en el acto de clausura se entregó el título de Vicepresidente de Honor de nuestro Colegio a Jenaro Jiménez Maissonave que, durante 24 de los 42 años que lleva colegiado, ha desempeñado sus cargos de Secretario y Vicepresidente. Por ese motivo, todos los participantes le dedicaron palabras de reconocimiento, para dejar constancia de su entrega a favor de esta profesión, pues no sólo ha sido un colegiado ejemplar sino que su despacho profesional continúa su labor con su hija como nueva titular. Entre las felicitaciones destacó la del Presidente de la Audiencia quien mencionó la entrega del homenajeado a nuestra profesión y su contribución a que esta ocupe el lugar que hoy posee en la sociedad.



Alumnos, profesores, miembros de la Junta de Gobierno y autoridades que acudieron al acto



Manuel Carlos Raposo, Francisco Carmona Pozas, Lorenzo del Río Fernández, José Blas Fernández y Ángel Luis Serrano



Jenaro Jiménez Maissonave, tras recibir el título de Vicepresidente de Honor, dirige unas palabras a los asistentes

Convenio con Viajes El Monte

El 22 de julio de 2008, José Blas Fernández y el director de Viajes El Monte en Cádiz firmaron un acuerdo de colaboración para que esta agencia de viajes colabore con nuestro

Colegio proporcionando descuentos especiales a los Graduados Sociales y realizando programas específicos orientados a la celebración de convenciones, jornadas y otros eventos.



Dos momentos de la firma del convenio de colaboración entre la agencia de viajes El Monte y nuestro Colegio

Desde 1992 Viajes El Monte está especializado en la organización de estas actividades; para lo cual, cuenta con un departamento exclusivo para la gestión de eventos,

formado por un equipo humano con amplia experiencia, apoyado por las nuevas tecnologías de la comunicación e informática.

Inauguración del Curso Académico 2008/2009 de la Universidad de Cádiz

El Rector de la Universidad de Cádiz –Diego Sales Márquez– invitó a la inauguración del curso académico de la Universidad de Cádiz 2008/2009 a nuestro Colegio, tal y como es costumbre, asistiendo nuestro Presidente, José Blas Fernández, y el Secretario General, Manuel Carlos Raposo.

En dicho acto se investió a **Marcelino Camacho** y a **Nicolás Redondo** como nuevos **Doctores “Honoris Causa”** por esta Universidad, en reconocimiento a su trayectoria sindical durante la transición española, así como por su colaboración al mundo de las relaciones laborales. Este reconocimiento fue realizado a propuesta de la Facultad de Ciencias del Trabajo de Cádiz, siendo la madrina de la ceremonia su Decana y profesora titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Francisca Fuentes Rodríguez.

Al acto oficial asistieron numerosos operadores jurídicos, Catedráticos, miembros de las centrales sindicales de UGT y CC.OO., así como representantes de los diferentes colectivos relacionados con el mundo del trabajo.

Desde estas líneas queremos felicitar a estos veteranos

dirigentes sindicales que han dado mucho de sus vidas y se han entregado por lograr un mundo mejor en el trabajo, siendo protagonistas de tantos convenios, mesas de diálogo y consenso en temas relacionados con el mundo jurídico laboral.

A continuación, **Teresa Pérez del Río**, Catedrática de Derecho del Trabajo de la Universidad de Cádiz, impartió la conferencia de inauguración del curso sobre *“La función de los interlocutores sociales y de la negociación colectiva en la tutela del derecho de igualdad”* que fue muy aplaudida por todos los asistentes.

Nuestro Presidente ocupó un lugar destacado y departió con los homenajeados, poniendo de relieve las buenas relaciones que se mantienen desde el Colegio con la Facultad, rectorado y agentes sociales y destacando el importante papel de los Graduados Sociales en este mundo tan complejo, donde las Facultades están preparando a los futuros profesionales para un mejor desenvolvimiento en el sistema laboral en España y la Unión Europea.

Nuestro Colegio participa en el IV Encuentro Nacional de Secretarios Judiciales

El encuentro ha constituido un éxito sobre las materias que afectan a los operadores jurídicos

Durante los días 22, 23 y 24 del mes de octubre se han llevado a cabo en la ciudad de Cádiz el IV Encuentro Nacional de Secretarios Coordinadores Provinciales, todos ellos pertenecientes a las distintas jurisdicciones de los distintos órdenes judiciales.

Dicho encuentro ha sido coordinado por Rosario Troncoso Gil, Secretaria Coordinadora provincial de Cádiz. Han intervenido en diversas sesiones de estudio los Secretarios de las capitales de Sevilla, Castellón y Toledo, así como la Directora General para la modernización del Ministerio de Justicia y Secretaria General de la Administración de Justicia, Pilar Rodríguez Fernández.

Las referidas sesiones han contado con la presencia de nuestro Presidente, José Blas Fernández y Decanos de los Colegios de Abogados de Cádiz y Jerez de la Frontera, y Procuradores, los cuales aportaron sus conocimientos en las distintas materias que afectan a las oficinas de coordinación de los Juzgados y la forma de proceder ante la divulgación de información relativa a los procedimientos judiciales.

La clausura del acto contó con la presencia del Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Dorado Picón; el Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz, Lorenzo del Río Fernández; y distintos miembros de la Judicatura española.



Asistentes al encuentro



José Blas Fernández dirige unas palabras a los asistentes

de p ó s i t o
e l a r o

sin la obligación de contratar otros productos y, por ello,
sin añadidos que enturbien la rentabilidad

Infórmese hoy mismo:

- en su sucursal
- en el 902 301 000
- en www.grupobancopopular.es
- o desde su móvil en www.grupobancopopular.mobi



Las prestaciones de la Seguridad Social



Un momento de la ponencia de Alfonso González González



Público asistente a la jornada

El 7 de marzo de 2008, Lex Nova organizó una jornada práctica sobre las **“Prestaciones de la Seguridad Social: Cuestiones procesales y sustantivas. Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social”** en Cádiz, con la colaboración de nuestro Colegio, cuyo Presidente tuvo el honor de inaugurar –y clausurar– esta interesante acción formativa, acompañado de la Directora Provincial del INSS, M^a Angustia Soria de la Cruz, y la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo, Josefina Galindo Sánchez; así como de los Magistrados de lo Social de Cádiz,

zález– supieron resolver, en un amplio debate, todo las dudas, consultas y opiniones planteadas por los Graduados Sociales, destacando la novedad –en el caso de la viudedad– de las parejas de hecho acreditadas, la convivencia y los diversos motivos de nulidad y retirada de prestaciones, como es el supuesto de la violencia de género.

De igual modo, se trató el futuro proceso de jubilación anticipada y los contratos individuales de la prejubilación, así como los coeficientes reductores aplicables en función de los años cotizados y acreditados.

“La nueva Ley regula modificaciones sustanciales en los procesos de jubilación, viudedad e incapacidad temporal, principalmente”

Carmen Cumbre y Francisco Carmona; la Subdirectora del INSS, M^a Paz Zambrano Barrero; y numerosos miembros del Cuerpo de la Inspección de Trabajo.

Ante un salón abarrotado de público, el Presidente del Colegio valoró esta nueva reforma que viene a contrarrestar las futuras situaciones que pueden darse en el ámbito de la Seguridad Social, *“pues afecta muy de lleno a los procesos de jubilación, viudedad, orfandad e incapacidad temporal, ya que el actual sistema tiene que dotarse de nuevas perspectivas para poder paliar la recesión económica y la falta de contribución a este sistema público”*.

Los ponentes –el Inspector de Trabajo y Seguridad Social Antonio Benavides Vico y el Magistrado Alfonso González Gon-

Por último, dentro de las novedades de esta reforma, se abordó la prolongación de la vida laboral más allá de los 65 años de edad y de la supresión del cómputo o prorrateo de las pagas extraordinarias para la carencia específica.

Los Graduados Sociales, como operadores jurídicos y técnicos en estas materias, supieron plantear toda la interpretación jurisprudencial que ha venido emanando de los Tribunales de Justicia y pusieron de manifiesto la necesidad de que las Cortes Generales vuelvan a modificar próximamente muchas de estas materias para que, junto con una definitiva reforma laboral, podamos adaptarnos de pleno derecho a cuanto han establecido al respecto los países más consolidados de la Unión Europea.



Mesa Presidencial de inauguración de la jornada: Antonio Benavides Vico, Inspector de Trabajo y SS; José Blas Fernández Sánchez, Presidente del Colegio, M^a Angustia Soría y M^a Paz Zambrano, Directora y Subdirectora del INSS de Cádiz, respectivamente

El nuevo Estatuto del Trabajo Autónomo



Con la colaboración de la Universidad de Cádiz, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) organizó unas jornadas sobre **“El Nuevo Estatuto del Trabajo Autónomo”** en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias del Trabajo, del 1 al 3 de abril de 2008. Estaban dirigidas tanto a los alumnos de esta Facultad como a los estudiantes de Derecho, Económicas y Empresariales así como a profesionales del área socio-laboral y a emprendedores, contó con una gran asistencia de profesionales y compañeros Graduados Sociales.

Uno de los ponentes fue José Blas Fernández, Presidente del

Colegio de Graduados Sociales, que habló de *“Las Asociaciones de Trabajadores Autónomos”*, profundizando en el Título III de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, en el que se refleja un reconocimiento al fenómeno asociativo como instrumento de integración en la sociedad y de participación en los asuntos públicos, ante el que los poderes públicos han de mantener un cuidadoso equilibrio: por un lado, garantizando la libertad asociativa y, por otro, protegiendo los derechos y libertades fundamentales que pudieran encontrarse afectados en su ejercicio.

Desdentado Bonete habló sobre la Responsabilidad Empresarial en los Accidentes de Trabajo



Aurelio Desdentado Bonete, Magistrado - Presidente de la Sala IV del Tribunal Supremo, durante la conferencia

El 12 de mayo de 2008, nuestro Colegio –en colaboración con la editorial Tirant lo Blanch– organizó una ponencia sobre **“La responsabilidad empresarial en los accidentes de trabajo”** que contó con la presencia del Magistrado-Presidente de la Sala IV del Tribunal Supremo. Aurelio Desdentado Bonete trató la complejidad de los dos sistemas sancionadores –penal y administrativo– así como las tres vías de reparación: prestaciones de la Seguridad Social, recargo de prestaciones e indemnización “civil” adicional, además de los problemas de coordinación de los sistemas sancionadores.

El Magistrado enumeró toda la jurisprudencia que el Tribunal Supremo ha dictado al respecto, tanto por parte de las salas de lo civil como de lo social y –en especial– sobre los



Mesa presidencial de la jornada

puntos críticos en la responsabilidad por los accidentes de trabajo. En su exposición, reseñó cómo las diversas salas vienen manteniendo criterios divergentes y cómo el justiciable acude de forma indiferente a las distintas jurisdicciones. Asimismo, se refirió a la coordinación entre el proceso penal, el proceso administrativo y el proceso contencioso-administrativo respecto de la sanción.

Tanto la presentación del debate como la coordinación del posterior coloquio estuvieron a cargo de José Blas Fernández, ante un concurrido salón de actos repleto de público, entre los que podemos mencionar a numerosos Magistrados del orden social de nuestra provincia, la Directora Provincial del INSS, inspectores de trabajo y otros operadores jurídicos.



A partir de ahora, ésta será tu nueva oficina de Eléctrica de Cádiz*

(*) NUEVA OFICINA VIRTUAL de Eléctrica de Cádiz



Desde aquí puedes **tramitar on-line** la mayoría de las gestiones de electricidad que realizas normalmente, como consultar todos tus datos, consumos y facturas **desde cualquier lugar las 24 horas del día**.

Para registrarte sólo necesitas la última factura que hayas recibido para cumplimentar los formularios. Una vez registrado te enviarán a tu correo electrónico tu nombre de usuario y contraseña de acceso.



www.electricadecadiz.es
la web de Eléctrica de Cádiz

La **nueva web**, además de la oficina virtual, también te ofrece:

- Información sobre la empresa
- Solicitud de la contratación del suministro eléctrico
- Consejos para ahorrar energía
- Calculadora de potencia
- Calculadora de consumo
- Tarifas



Teléfono de atención al cliente

901 411 100

eléctrica
Suministradora **de Cádiz**

La situación de la justicia

El 15 de mayo de 2008, el Colegio de Graduados Sociales de Cádiz y Ceuta llevó a cabo un interesante debate sobre la actual situación de la justicia en España; todo ello como consecuencia de las críticas que, a diario, vienen haciéndose por parte de diversos colectivos

Intervino el Magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, Antonio Marín Fernández, quien resaltó los fallos de la oficina judicial que vienen a poner en entredicho a la justicia en su conjunto. Asimismo, destacó que la Ciudad de la Justicia gaditana ya nace limitada, pues el espacio que le han destinado ya es pequeño para todas las sedes judiciales de la capital, incluida la Audiencia Provincial.

La Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz –y Magistrada Decana de los Juzgados– Nuria Auxiliadora Orellana Cano, detalló la actual situación de los jueces quienes no tienen poder de dirección alguno sobre el personal funcionario, laboral o interino que poseen los juzgados. También resaltó la falta de preparación de gran parte del personal que no es conocedor de los más elementales trámites jurídicos. Además, pidió mejorar los sistemas informáticos de los juzgados y abogó por que este sistema esté intercomunicado entre un juzgado y otro, para que pueda saberse –en los casos en que se requiera– si algún condenado por sentencia firme tiene abierto otro proceso por causa similar, ya que en la actualidad sólo existe el Registro de Penados y Rebeldes.

El Fiscal Coordinador de Jerez de la Frontera, Francisco García Cantero, dio su parecer sobre esta situación en la que no ha existido un plan a largo plazo para erradicar los problemas de la justicia; insistiendo en la formación que deben tener tanto la judicatura como los miembros de la carrera fiscal; un punto en el que fue muy consecuente con otros ponentes de la mesa. Concluyó su intervención felicitando al Colegio de Graduados Sociales por llevar a cabo este debate para aportar luz a muchas carencias existentes hoy en día.

El Magistrado de lo Social del Juzgado de Algeciras, Juan de Dios Camacho Ortega, destacó que la formación es una asignatura pendiente, no sólo de Jueces y Magistrados sino también de los operadores jurídicos; resaltó la necesidad de que en la universidad sea básico el aprendizaje de materias y formularios mínimos; destacó que hoy existen mejores medios telemáticos pero que aún así siguen siendo insuficientes y, finalmente, hizo hincapié en la necesidad de conformar un cuerpo común entre todos los que constituyen el mundo de la justicia y de exigir responsabilidades para quienes incumplen sus mínimas y elementales tareas al servicio de esta.

El Letrado, y Jefe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Cádiz, Ignacio Pérez Córdoba, destacó que la justicia es un servicio público para la aplicación de las leyes. Puntualizó, además, la falta –en muchos casos– de un horario rígido por parte de los miembros de la judicatura, de una mejor profesionalidad y de un mejor trato al justiciable, sin olvidar la necesidad de estructurar mejor la oficina judicial, ni que la formación y reciclaje son esenciales para un correcto desarrollo de la justicia.

El Graduado Social, Juan José Álvarez Leiva, insistió en la permanente formación que deben tener tanto Jueces como profesionales, y apuntó la conveniencia de potenciar el sistema de conciliaciones previas para evitar dilaciones en los procedimientos pues, concretamente, el Centro de Me-



De izda dcha.: Ignacio Pérez Córdoba, Letrado y Jefe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Cádiz; Francisco García Cantero, Fiscal Coordinador de Jerez de la Frontera; Antonio Marín Fernández, Magistrado de la Audiencia de Cádiz; José Blas Fernández Sánchez, Presidente del Colegio de Graduados Sociales; Nuria Orellana Cano, Magistrada Decana de los Juzgados de Cádiz; Juan de Dios Camacho, Magistrado de lo Social; Juan José Álvarez Leiva, Vocal del Colegio de Graduados Sociales



Antonio Marín Fernández durante su parlamento



Otro momento de la jornada que por su gran interés y actualidad tuvo el seguimiento de diversos medios de comunicación

diación, Arbitraje y Conciliación hoy existente y obligatorio no aporta más que un trámite burocrático antes de acudir a la jurisdicción social, en la que el Letrado conciliador realiza un papel puramente administrativo, por lo que sería conveniente darle atribuciones de mediación.

Este amplio debate estuvo coordinado y moderado por el Presidente del Colegio gaditano, José Blas Fernández Sánchez, quien también puntualizó sobre la ambigüedad del legislador en el momento de redactar las leyes en las Cortes Generales, debiendo realizar la jurisprudencia un papel interpretativo. Además, argumentó sobre la figura del Juez sustituto, sus carencias y su falta de especialización, quedando claro y patente para todos los participantes que los miembros del

Consejo General del Poder Judicial deberían ser elegidos por los Jueces y no de la forma en que hoy se realiza, en la que muchos partidos políticos utilizan a sus Vocales como correa de transmisión de sus aspiraciones políticas.

El largo debate –que duró aproximadamente tres horas– fue seguido por profesionales del Derecho, Letrados de diversos organismos públicos, Inspectores de Trabajo y medios de comunicación, generando un amplio eco en Cádiz, lo que le ha valido al Colegio un reconocimiento unánime, ya que se ha llevado a cabo una discusión necesaria, bien estructurada y valiente, para corregir las carencias que aquejan a este ámbito –algo sumamente necesario– en el que el justiciable debe tener la atención necesaria que un Estado de Derecho conlleva.



INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA CIUDAD DE CÁDIZ

Servicios y programas de apoyo a las empresas



OBSERVATORIO DE EMPLEO

PROMOCIÓN ECONÓMICA

EMPLEO Y FORMACIÓN

Presentación
Metodología
Documentación
Enlaces

www.ifef.es

- Análisis del mercado laboral: Estudios e Informes
- Boletín Mercado Laboral
- Boletín de datos básicos de la ciudad de Cádiz

- Servicio de Orientación y Asesoramiento
- Alojamiento en centros de empresas municipales sitios en C/ Chiclana, C/ Cuesta de las Calesas, Avda. Marconi y C/ Isabel La Católica
- Apoyo financiero a proyectos empresariales y empresas

- Servicios de Gestión de Empleo
- Programas de Apoyo a la Formación:
 - Aprendizaje en el Puesto
 - Formación en los sectores aeronáutico, hostelería, comercio, atención al cliente y TICs

observatorio@ifef.es

promocion.fomento@ifef.es

formacion.fomento@ifef.es



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Jornadas técnicas en Ceuta

El 10 de julio de 2008 se celebraron en la Ciudad Autónoma de Ceuta las **I Jornadas Técnicas en el marco de las Relaciones Jurídico-Laborales**, organizadas por el Colegio de Graduados Sociales en colaboración con el Grupo MGO, empresa dedicada al asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales. Asistieron –además de un importante número de colegiados de aquella ciudad y del Campo de Gibraltar– toda la Junta de Gobierno del Colegio, autoridades y operadores jurídicos relacionados con otras profesiones colegiadas.

Previamente, antes de dar comienzo la jornada, la Junta de Gobierno fue recibida por el Presidente y Alcalde de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Juan Jesús Vivas Lara, a quien se le entregó una medalla conmemorativa del Colegio; recibiendo, a su vez, el Presidente de nuestra corporación otro recuerdo de la visita de manos del Presidente ceutí, en presencia

del Consejero de Presidencia de la Ciudad Autónoma. En todo momento, Vivas Lara dejó constancia del importante papel que vienen desempeñando tradicionalmente los Graduados Sociales de Ceuta, a los que consideró unos *“excelentes profesionales conocedores del mundo socio-laboral”* y con un prestigio inequívoco.

En la sesión de apertura de las jornadas, el Presidente de Ceuta –que estuvo acompañado por miembros de su Gobierno– recalcó la importancia de nuestra profesión,



Excmo. Colegio Oficial de
Graduados Sociales de
Cádiz y Ceuta

1^ª JORNADAS TÉCNICAS EN
EL MARCO DE LAS
RELACIONES JURÍDICO-LABORALES
CEUTA



Miembros de la Junta de Gobierno de nuestro Colegio y el Presidente de Ceuta



El Secretario General, el Presidente Ciudad Autónoma de Ceuta y el Presidente de la Corporación



Francisco Izquierdo Carbonero, Manuel Carlos Raposo, Juan Jesús Vivas Lara, José Blas Fernández, Luis Carrasco, Javier Fernando Blanco

teniendo palabras de recuerdo para los anteriores delegados del Colegio en Ceuta, Marcelino García Herrería (QEPD) y Jesús Cayetano Fortes Ramos, que también fue Presidente de la Ciudad Autónoma, sin olvidar al actual Vocal-delegado, Miguel Casas López, que –con el reconocimiento unánime de la ciudad– ha trabajado tanto por nuestra profesión.

Francisco Izquierdo Carbonero, Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta, desarrolló de forma muy amena la primera ponencia sobre *“La responsabilidad empresarial en la siniestralidad laboral”*, detallando los pormenores de la actual situación de la Justicia y las peripecias relacionadas con los siniestros que se tramitan en los distintos órdenes jurisdiccionales. Mantuvo en todo momento alusiones al ir y venir de cada una de las controvertidas situaciones existentes en esta problemática, siendo muy aplaudido por los asistentes.

A continuación, Javier Fernández Blanco –Consejero-Director General Adjunto del Grupo MGO, S.A.– intervino hablando sobre *“La actualización de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores autónomos”*; ponencia que fue acompañada de proyecciones con esquemas y resúmenes de cuanto contempla la ley, sintetizando las materias que afectan a los Graduados Sociales cuando están al frente de los despachos.

Ambas ponencias motivaron un amplio coloquio entre los asistentes.

Para finalizar, nuestro presidente –José Blas Fernández Sánchez– mantuvo un coloquio con los colegiados ceutíes sobre diversas cuestiones de plena actualidad: el sistema de transmisión “RED Directo”, la Comisión Nacional de la Competencia, los nuevos Estatutos del Consejo Andaluz, las Sociedades Profesionales, la lentitud de la Justicia en

España o la reciente sentencia sobre los habilitados de la Seguridad Social.

Tras la clausura, la empresa MGO entregó un presente a los asistentes y se sirvió una copa de vino español en los jardines del Parador-Hotel La Muralla.



José Blas Fernández y Juan Jesús Vivas Lara se saludan efusivamente

La reestructuración de plantillas: Análisis práctico del despido

La Escuela de Práctica Jurídica “Rafael Martínez Emperador”, del Colegio de Graduados Sociales de Cádiz-Ceuta, acogió el 9 de octubre de 2008 una nueva jornada de formación sobre **“La reestructuración de plantillas: Análisis práctico del despido, modalidades y procedimientos”** organizada por Lex Nova.

José Blas Fernández, Presidente del Colegio gaditano, llevó a cabo la sesión de apertura resaltando el importante papel que desempeñan en la actualidad las asesorías jurídicas –la gran mayoría, en manos de Graduados Sociales– y la trascendencia del asesoramiento jurídico-laboral de los despachos profesionales en estos momentos, cuando se les plantean numerosas cuestiones relativas a procesos concursales, despidos y regulaciones de empleo de tantas empresas que están *“atravesando un difícil y largo desierto de inquietudes, pues la subida del desempleo y las reclamaciones de salarios existentes, junto a la falta de viabilidad de muchos autónomos y pymes están haciendo desaparecer miles de puestos de trabajos”*.


De ahí la importancia de esta jornada, cuando los Graduados Sociales están actuando *“con un amplio conocimiento de la materia y en una justa medida entre el empleador y el empleado”*. El primer ponente, Antonio Benavides Vico –Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Profesor de la Universidad Ramón Llull de Barcelona y miembro del Tribunal Laboral de Cataluña– realizó un examen práctico de la extinción por causas objetivas, prestando una especial atención a las

causas económicas en situaciones de crisis empresarial, la delimitación respecto al despido colectivo, su tramitación y procedimiento, la calificación jurisdiccional tomando como referencia la jurisprudencia más relevante, las indemnizaciones y responsabilidad de pago y los salarios de tramitación, sobre todo, los contratos de fomento a la contratación indefinida.

Por su parte, el segundo ponente, Alfonso González González –Magistrado de la jurisdicción social– abordó el despido desde un criterio jurisprudencial y teniendo en cuenta diferentes aspectos prácticos. Durante su conferencia, habló sobre sus causas y requisitos formales, la caducidad de la acción, los trámites previos a la vía judicial, la demanda y sus incidencias, el despido nulo (en especial, el relacionado con la trabajadora embarazada), el despido improcedente (insistiendo en la exoneración del pago de salarios de tramitación), los requisitos para recurrir en suplicación y, finalmente, la ejecución provisional y definitiva del despido. A lo largo de la jornada se desarrolló un interesante debate entre ambos ponentes y el numeroso público asistente –Graduados Sociales, Jefes de Recursos Humanos, Abogados, Inspectores de trabajo y, en especial, Magistrados del orden social de nuestra provincia– sobre cuestiones muy controvertidas; donde se plantearon sus dudas, consultas y opiniones sobre la actual situación de crisis empresarial y cómo se están produciendo las diversas extinciones por causas objetivas de los contratos de trabajo.



Alfonso González González, Antonio Benavides Vico, Juan José Álvarez Leiva, José Blas Fernández Sánchez, Luis Carrasco Quiñones, Fernando Manuel Arjona González



Cubrimos
todos los
sectores y todas
las situaciones
laborales

social al completo

- La soluci3n a todas las necesidades del profesional en materia **laboral y de la Seguridad Social**.
- Todos los convenios, legislaci3n, jurisprudencia, modelos...
- Contenidos plenamente interrelacionados y actualizados.
- NOVEDAD: ahora con **ALERTAS** personalizadas.

Quantor social, la soluci3n m3s completa en Internet

902 44 11 88
www.quantor.net

Q
[Quantor]
Grupo Editorial

evoluci3N

Repercusión de la situación económica actual en el mercado laboral



Ana María Orellana Cano, José Blas Fernández Sánchez, Juan José Álvarez Leiva y Fernando Manuel Arjona González

En el calendario de acciones formativas de nuestro Colegio –que siempre responde a las necesidades más actuales de cada momento– no podía faltar un análisis de las consecuencias laborales de la crisis económica que estamos atravesando; por ese motivo, el pasado 18 de noviembre de 2008 reunimos a los mejores expertos laboristas en el Palacio de Congresos y Exposiciones para abordar esta importante cuestión.

Bajo el título **“La repercusión económica actual en el mercado laboral”**, cada una de las ponencias analizó las distintas vertientes por las que va a transcurrir el mercado laboral en los próximos meses: las responsabilidades empresariales derivadas de los accidentes de trabajo; el propio concepto de accidente de trabajo y su última jurisprudencia; los supuestos de subcontratación empresarial; los diversos –y controvertidos– problemas que se presentarán ante la falta de empleo, como huelgas y cierres patronales, y de qué modo afectarán, no sólo a las pymes sino a otras empresas –grandes y medianas– asentadas en nuestra provincia; las implicaciones fiscales del nuevo Plan General de Contabilidad, a punto de cumplir su primer año de vigencia; etc.

Fueron muchas cuestiones relacionadas con temas verdaderamente trascendentales para el mundo laboral y, en especial, para un colectivo como el nuestro de Graduados Sociales –juristas expertos en el ámbito de lo social– que participamos activamente en una jornada marcada por

su alto nivel profesional, tanto por parte de los ponentes como de los asistentes.

Entre los primeros, a lo largo de la jornada, intervinieron Miguel Osuna Molina, Inspector de Hacienda; Ana M^a Orellana Cano, Magistrada-Presidenta de Sección de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; Fernando Sicre Gilabert, Inspector de Trabajo y Doctor en Económicas; y M^a Carmen Pérez Sibón, Magistrada de lo Social del TSJ de Andalucía.

Y, entre los segundos, asistieron muchas personalidades del mundo judicial y laboral: todos los Magistrados del orden social de Cádiz, Jerez de la Frontera y Campo de Gibraltar; miembros del Cuerpo de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social; Jueces y Magistrados; la Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo y numerosos profesores de la Universidad de Cádiz.

Después de coordinar el desarrollo de la jornada, José Blas Fernández Sánchez llevó a cabo la ceremonia de clausura resaltando la importancia de estas sesiones de trabajo; *“(…) sumamente necesarias para que en momentos de crisis como los actuales se mantenga un criterio uniforme entre quienes son operadores jurídicos, y llevan a cabo la representación y defensa de trabajadores y empresas, y quienes en definitiva tienen que aplicar la ley, como es el caso de los Jueces”*. Un almuerzo que contó con la asistencia de todos los participantes puso el broche de oro a esta nueva jornada de formación organizada por nuestro Colegio.



M^a Carmen Pérez Sibón, Magistrada de lo Social del TSJ de Andalucía acompañada del Presidente y Secretario respectivamente de nuestro Colegio

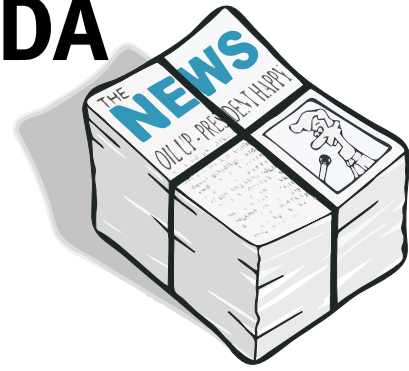


Otro momento de la Jornada

LA ACTUALIDAD COMENTADA

Por **Enrique García Tomás**

Para esta sección, el director de Avante Social ha seleccionado varios temas de actualidad y sobre ellos realiza un comentario, analizando los pros y los contras de las medidas que en cada caso se han adoptado



Vendedores ambulantes

El Pacto de Toledo, cuya reforma parece inminente, no ha calado entre los autónomos. Prueba de ello es que la mayoría parece confundir las cotizaciones a la Seguridad Social con un impuesto y las asociaciones que los representan luchan por rebajar las mismas, pero de una forma que a largo plazo no beneficiará a los trabajadores.

El último logro es que por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, los trabajadores autónomos dedicados a la venta ambulante o a domicilio podrán elegir como base mínima de cotización durante ese año la establecida con carácter general (833,40 euros mensuales) o la de 714 euros. Rebaja que puede ser hasta la base de 458,40 euros mensuales en los supuestos del comercio menor a domicilio, o si se acredita que la venta ambulante se lleva a cabo durante un máximo de tres días a la semana en mercados tradicionales o “mercadillos” con horario de venta inferior a ocho horas al día. Al menos, eso prevé el proyecto de orden de cotización que desarrollará la citada Ley de Presupuestos. Lo cual supone que a la hora de recibir prestaciones éstas serán menores y la rebaja en las cotizaciones, que resultaría más real si en lugar de reducir las bases se minoraran los tipos aplicables, no será tanta, pues existirá la obligación de cotizar por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La citada fórmula marcará diferencias con otros autónomos que también trabajen a tiempo parcial y con los trabajadores por cuenta ajena a quienes a efectos de tiempo cotizado no se les computan todos los días del año.

Autónomos subcontratados

La crisis del sector de la construcción no sólo ha de valorarse en que han disminuido las ventas sino en la cantidad de trabajadores que han quedado y van a quedar sin empleo. Principalmente autónomos que por la Ley de la Subcontratación no pueden emplearse sino con contratistas o con subcontratistas con una estructura empresarial parecida a los contratistas, mientras que antes podían hacerlo con subcontratistas intensivos (aquellos que sólo aportan mano de obra sin maquinaria pesada). Lo cual no suele interesar al que se considera trabajador por cuenta propia, porque las grandes empresas de construcción pagan los servicios prestados a 90 días, como mínimo, requieren garantías y retienen cantidades por posibles incorrecciones en el trabajo.

La solución para estos trabajadores sería pasar a ser trabajadores por cuenta ajena de las subcontratistas integrales, pero es algo que no les interesa. Porque suelen estar acogidos al régimen fiscal de módulos por el que declaran un rendimiento anual de entre 17.988,83 euros y 20.325,60 euros con independencia de lo que facturen realmente, mientras que si fueran trabajadores por cuenta ajena deberían declarar por todo lo que percibieran efectivamente. Además, todo el IVA que facturen que sobrepase los 2.418,67 euros o los 3.892,53 euros, dependiendo de que sean albañiles o soladores o colocadores de revestimientos, incrementa sus beneficios, sin tener que declarar más a la Agencia Tributaria ni pagar mayor cuota a la Seguridad Social. Beneficios a los que ahora, en muchos casos, si quieren trabajar, tendrán que renunciar.

Regulación de empleo

Los numerosos expedientes de regulación de empleo que se están tramitando en los últimos meses han puesto de manifiesto que es necesario revisar la aplicación de su normativa. El resultado que suele derivarse de ellos es muy diferente, dependiendo de la condición de las empresas. Permite a la autoridad laboral, en los casos de extinción de los contratos, a instar que se acuerden indemnizaciones superiores a 20 días por cada año de servicios prestados o, por el contrario, a exonerar a la empresa del pago de las indemnizaciones derivando el pago de las mismas al Fondo de Garantía Salarial, de manera que el trabajador puede resultar perjudicado y la empresa muy beneficiada, por no tener que pagar las indemnizaciones. Aunque posteriormente el FOGASA le revierta las pagadas, estas serán de menor cuantía, ya que este organismo está obligado a satisfacer dichas indemnizaciones hasta un tope máximo, y en casos de salarios altos posiblemente las cantidades a pagar por la empresa serían sensiblemente mayores.

Tal situación está avalada por una reciente sentencia del Tribunal Supremo para la unificación de la doctrina, a pesar de que cuatro Magistrados de la Sala Cuarta del citado tribunal manifestaran, en un voto particular, el perjuicio al trabajador con la citada exoneración y la limitada obligación del FOGASA, y opinaran que en esas situaciones la autoridad laboral, al resolver el expediente, debería obligar a que las diferencias existentes entre lo que ha de pagar el Fondo y lo que realmente deberían cobrar los afectados, fuera abonado por la empresa.

Ayudas para contratar

El gobierno ha establecido un plan extraordinario de ayudas a las empresas para fomentar la contratación indefinida, desde el pasado miércoles 3 de diciembre hasta el día 31 de diciembre de 2010, de desempleados con uno o más hijos a su cargo. Circunstancia que si no consta en la oficina Pública de Empleo puede ser acreditada en el momento de la contratación. Consiste en que los empleadores que contraten con carácter fijo a tiempo completo a trabajadores desempleados con las citadas responsabilidades familiares tendrán derecho a una bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social de 125 euros cada mes o su equivalente diario, por trabajador contratado, durante un periodo de dos años. Cuando el trabajo sea a tiempo parcial la bonificación se reducirá al 75% si la jornada es superior a la mitad e inferior a las tres cuartas partes de la habitual; al 50% si está entre la mitad y la cuarta parte, y al 25% si está por debajo de la cuarta parte de la jornada completa.

El contrato podrá ser de cualquiera de las modalidades previstas en el ordenamiento, pero en el supuesto de que pudiera dar lugar a otra bonificación de las previstas en la Ley para la mejora del crecimiento y el empleo sólo será aplicable una de ellas, por la que deberá optar el beneficiario en el momento de formalizar el alta del trabajador en la Seguridad Social. Pero transcurridos los dos años el empleador podrá acogerse a cualquier otra de las bonificaciones que por la citada Ley le pudiera haber correspondido, exclusivamente por el tiempo que restara de la misma, descontando los dos años transcurridos.



Despidos colectivos

Para mejorar la protección de los desempleados, el sindicato UGT ha propuesto que se reforme el tratamiento fiscal de las indemnizaciones por despido objetivo, de manera que quede exenta de tributación toda cuantía que no supere el límite establecido para el despido improcedente. Eso se debe, sin duda, a que no se aplica de forma estricta la normativa sobre los despidos colectivos. Lo cual es algo que asombra en los países europeos de nuestro entorno y lleva a la reflexión de que se hace preciso cambiar la legislación para dar carta de naturaleza a la flexibilidad con que se está aplicando o para obligar al cumplimiento de su literalidad, pues no hacerlo produce agravios comparativos en función de las características de cada empresa.

Tal como están las cosas, procedería modificar el Estatuto de los Trabajadores en el sentido de que la indemnización por despido colectivo o por causas económicas fuera de 20 días por año trabajado, como mínimo, sin regular máximo alguno. O establecer que se pudieran hacer despidos improcedentes con independencia del número de trabajadores afectados por los mismos. Esto último daría oportunidad a cada trabajador a negociar su despido, pero podría generar muchos procesos judiciales y, como lo anterior, se alejaría de la lógica regulación actual de los derechos de trabajadores y empresarios. Por eso, se hace preciso que la autoridad laboral y los agentes sociales piensen alguna solución tendente al mantenimiento del empleo o a dedicar el posible exceso de las indemnizaciones ahora normalizadas para acciones que pudieran generar recolocaciones.

Parejas de hecho

Desde el primer día del año 2008, el sobreviviente de una pareja de hecho tiene derecho a la pensión de viudedad. Pero para ello hay que acreditar que existía la pareja de hecho, lo cual se considera cuando la misma está constituida con análoga relación de afectividad a la conyugal por quienes, no hallándose impedidos para contraer matrimonio, no tengan vínculo matrimonial con otra persona, y acrediten, mediante el correspondiente certificado de empadronamiento, una convivencia estable y notoria con carácter inmediatamente anterior al fallecimiento del causante y con una duración ininterrumpida no inferior a cinco años.

La existencia de pareja de hecho se acreditará mediante certificación de la inscripción en alguno de los registros específicos existentes en las Comunidades Autónomas o Ayuntamientos del lugar de residencia o mediante documento público en que conste la constitución de dicha pareja. Tanto la mencionada inscripción como la formalización del correspondiente documento público deberán haberse producido con una antelación mínima de dos años con respecto a la fecha del fallecimiento del causante, con el fin de evitar documentos posteriores al fallecimiento, o cercanos al mismo, en que se declare que la convivencia ha sido de cinco años o más. En las Comunidades Autónomas con Derecho Civil propio bastará con cumplir lo establecido en la legislación específica que pudiera existir.

Es requisito indispensable, por tanto, un documento oficial en que figure la voluntad de ambos miembros en constituirse pareja de hecho. Aparte de que el posible titular de la pensión ha de acreditar que sus ingresos no alcanzaron en el año natural anterior la mitad de los obtenidos por la pareja, o la cuarta parte si existen hijos comunes con derecho a pensión de orfandad, o que los ingresos en el momento del hecho causante son inferiores a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional

Recurso de suplicación en la jurisdicción del orden social

El Boletín Oficial de las Cortes Generales –Senado– número 131, de 24 de noviembre de 2008, ha publicado¹ la pregunta que el Senador por Málaga, Joaquín Luis Ramírez Rodríguez, realizó al Gobierno sobre nuestra futura actuación procesal en relación con el recurso de suplicación en la jurisdicción del orden social:

“Se solicita conocer si el Gobierno tiene previsto modificar el vigente Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril) en el sentido de facultar a los Graduados Sociales colegiados para que puedan llevar a cabo la firma de los Recursos de Suplicación ante los Tribunales Superiores de Justicia”.

La respuesta del Gobierno fue la siguiente:

“La intervención de los Graduados Sociales en el recurso de suplicación no es una cuestión sencilla, puesto que este medio de impugnación está dotado de unas características técnico-jurídicas que exigen una especial preparación para su interposición y defensa. Así, el Art. 191 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que «el recurso de suplicación tendrá por objeto: a) reponer los autos al estado en que se encontraban en el momento de haberse infringido normas o garantías del procedimiento que hayan producido indefensión, b) revisar los hechos declarados probados, a la vista de las pruebas documentales y periciales practicadas, c) examinar las infracciones de normas sustantivas o de la jurisprudencia». De este precepto se desprende que el recurso de suplicación no es un simple recurso de reposición, sino una impugnación que tiene su propia especialidad.

De esta forma, no está en curso ninguna modificación en esta materia, por lo que los Graduados Sociales ostentarán las funciones de representación técnica que en la

actualidad les reconoce el Art. 545.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial”.

Si la pregunta al Gobierno es concreta, la respuesta es altamente lesiva para nuestros intereses, pues alude a que, para dicho recurso de suplicación, existen unas características técnico-jurídicas que exigen una “especial preparación para su interposición y defensa” concluyendo que “el recurso de suplicación no es un recurso de reposición, sino una impugnación que tiene su propia especialidad” y que “no está en curso ninguna modificación en esta materia, por lo que los Graduados Sociales ostentarán sólo las funciones de la representación técnica”; es decir, que en esta materia no se atisba del actual Gobierno nada en nuestro favor.

Considero que la respuesta es hasta descortés con nuestra preparación jurídica y es más, creo que nos consideran con pocos conocimientos en esta materia, ya que se nos dice que el recurso de suplicación NO ES UNA CUESTIÓN SENCILLA, lo que nos obliga a preguntarles cómo miden nuestros conocimientos y nuestra preparación en una jurisdicción donde los recursos de suplicación –les guste o no– los llevamos a cabo los Graduados Sociales, pues con esto, están queriendo ocultar lo evidente o ellos sí que tienen un gran desconocimiento sobre esta jurisdicción y sobre los profesionales que actuamos en ella.

Espero haberte tenido informado de este nuevo ataque a la profesión que viene de un Gobierno que, al parecer, desconoce con estas afirmaciones quiénes somos y cuál es nuestra formación jurídica.

Con mi afecto personal, recibe un fuerte abrazo de tu buen amigo y compañero:

José Blas Fernández Sánchez
 Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz y Ceuta

¹ Referencia 684/005862



Ricardo Regojo

**Responsable Desarrollo de Negocio
Asesorías A3 Software**

El nuevo Plan General Contable (PGC), en vigor desde el 1 de enero de 2008, ha comportado un gran volumen de trabajo a las empresas desarrolladoras de software. A estas alturas, y tras dos años de actividad frenética, los programas de contabilidad ya están totalmente adaptados al nuevo marco legal pero la repercusión del PGC no ha terminado puesto que, para 2009, hay más novedades que afectan al Impuesto sobre Sociedades y las Cuentas Anuales.

En A3 Software –unidad de negocio del grupo Wolters Kluwer especializada en el desarrollo de software de gestión fiscal, laboral y contable para despachos profesionales y departamentos de recursos humanos de empresas– están muy pendientes de los cambios legales que habrán de implantar para el próximo ejercicio.

Avante Social (AS): ¿Cuáles son las principales novedades fiscales previstas para 2009?

Ricardo Regojo Martín (RRM): Están relacionadas con el Impuesto sobre Sociedades y –sobre todo– con la presentación de las Cuentas Anuales. El cálculo de dicho impuesto parte del resultado contable para determinar la base imponible, por lo que las nuevas normas de valoración introducidas en el PGC tienen consecuencias fiscales que repercuten en el impuesto, a pesar de la pretensión del Estado por conseguir un efecto fiscal neutro de la reforma contable.

AS: ¿Qué debemos tener en cuenta de cara a la próxima campaña de Sociedades y Cuentas Anuales?

RRM: Lo principal es saber que, en 2009, la campaña será distinta. Por un lado, en las Cuentas Anuales tenemos la incorporación de dos nuevos estados contables: el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo efectivo. Además, se amplía el contenido de la memoria con nuevos capítulos. En cuanto al Impuesto sobre Sociedades, cambiarán los modelos 200 y 201, cuyas modificaciones se harán públicas probablemente en abril o mayo. Otro posible cambio –esta vez en contabilidad– afecta a la presentación de los libros de registro de facturas por vía telemática, novedad que se plasmará en el modelo 340. De todos modos, este aspecto todavía no está confirmado y podría ser incluso que se desestime para el próximo ejercicio. También se esperan cambios en las declaraciones de IVA, puesto que la previsión es unificar los cuatro modelos utilizados actualmente en el modelo 303. Cabe mencionar también que en la próxima campaña de Renta no se tendrá que presentar la declaración de Patrimonio, a pesar de que la Ley del Impuesto sobre Patrimonio seguirá en activo. Y en el ámbito laboral, debido a la situación económica actual, seguramente también tendremos cambios que implantar.

AS: Tanto cambio genera incertidumbre entre los profesionales que gestionan temas fiscales y contables. ¿Tienen motivos para preocuparse?

RRM: Todo cambio comporta cierta inseguridad por desconocimiento, pero las modificaciones que viviremos en el año 2009 en comparación con el impacto del PGC 2008 no deberían generar tanto revuelo. Por otro lado, la tranquilidad a los profesionales viene dada por la confianza y el buen hacer del proveedor de software con el que trabajan. Si sus programas están actualizados a tiempo, tienen a su disposición un buen servicio de atención al cliente y su software incorpora prestaciones inteligentes y fáciles de usar, pueden estar tranquilos.

El legislador creativo

Las iniciativas de Sáinz de Andino

Cuando la Historia maltrata el recuerdo de personalidades que, en su momento, resultaron trascendentales, a veces se produce una suerte de “justicia histórica” y algunos acaban recuperando el lugar que, por derecho, les correspondía –como sucedió con los cuadros de van Gogh o los viajes de Cristóbal Colón– pero en otras ocasiones, sin embargo, hay quienes no tienen la misma suerte y, a pesar de su valía, caen en un absoluto olvido

Ese fue el caso del gaditano Pedro Sáinz de Andino; jurista, político, legislador, reformista y uno de los mayores ilustrados de la España del XIX que –gracias a su iniciativa– ayudó a sentar las bases de nuestro mercado bursátil (creando la Bolsa de Madrid), participó en el nacimiento del Ministerio del Interior y del Banco de San Fernando (predecesor del actual Banco de España) y redactó –entre otras muchas normas– todo el contenido del primer Código de Comercio español, en 1829, sesenta años antes de que tuviéramos un Código Civil. Sin duda, una tarea asombrosa para un hombre que sólo buscaba mejorar la organización del Estado y agilizar la Administración Pública.

El autor y su tiempo

Pedro José Sáinz de Andino y Álvarez Pinceti nació en Alcalá de los Gazules en 1786. Su infancia transcurrió entre la ciudad alcalaína, la capital gaditana y Sevilla, en cuya Universidad se matriculó para “estudiar leyes”, como se decía entonces. Cuando acabó la carrera, empezó a ejercer la abogacía al tiempo que las tropas francesas invadían España y estallaba la Guerra de la Independencia. Dejó la toga y comenzó a desempeñar diversos cargos públicos que forjarían su carácter liberal. Una ideología demasiado peligrosa cuando Fernando VII reinstauró el absolutismo. Como tantos otros, hasta 1820 vivió exiliado en Francia y sólo regresó con el pronunciamiento de Rafael de Riego en Cabezas de San Juan (Sevilla), el 10 de marzo de aquel año, cuando el monarca juró la “Constitución que entre el estruendo de armas hostiles fue promulgada en Cádiz”.

Durante el siguiente Trienio Liberal (1820-1823) fue nombrado Fiscal de Hacienda en Cataluña; cargo que apenas pudo desempeñar porque el 7 de abril de 1823, el ejército de los Cien Mil Hijos de San Luis –capitaneados por el Duque de Angulema– cruzó el río Bidasoa y entró

en España, alentado por las grandes potencias europeas, para derrocar el Gobierno liberal y reinstaurar el absolutismo de “El Deseado”; nombre con el que Fernando VII quería pasar a la inmortalidad, dentro del narcisista culto a su persona. Las diezmadas tropas constitucionales se fueron replegando y, finalmente, sólo consiguieron ofrecer alguna resistencia en Pamplona, Figueras, Barcelona y Cádiz, donde toda la Corte se trasladó desde Sevilla, buscando “un refugio seguro, viéndose obligadas á conducir al rey contra su voluntad por haberse negado á seguir las con una obstinación que hizo necesaria la violencia; pero los acontecimientos se precipitaban; Cádiz fue bloqueada estrechamente por mar y tierra, y la llegada del duque de Angulema al cuartel del ejército sitiador hizo comprender hasta á los mas optimistas que no había esfuerzo humano que pudiera impedir la restauración del antiguo régimen”¹.

Y así fue. Si las defensas gaditanas se desmoralizaron cuando cayó el fuerte del Trocadero, poco después, eran las Cortes quienes dejaban salir de Cádiz al propio rey camino del campamento sitiador donde –como ocurrió en 1812– volvió a traicionar el “código fundamental de nuestras libertades”², abolió la Constitución de Cádiz e inició una época marcada por la represión de los llamados “blancos” (absolutistas) contra los “negros” (liberales) que dio paso a la Década Ominosa. En palabras de un cronista de aquel tiempo, José Bisso:



¹ BISSO, J. “Crónica de la provincia de Cádiz”. Madrid, 1868.

² Ídem



“La libertad española había nacido en Cádiz y Cádiz estaba destinada a ser su tumba”

Aquel mismo año, Sáinz de Andino tuvo que exiliarse de nuevo pero, esta vez, por tan sólo unos meses, cuando el Ministro de Hacienda, el gallego Luis López Ballesteros, lo llamó para iniciar su gran labor legislativa.

Muchos autores se han planteado cómo pudo un jurista liberal ganarse el favor de un monarca absolutista. Parece ser que la respuesta se encuentra en la influencia de un familiar suyo, Pedro Sáinz de Terrones, empleado como tesorero en la Casa Real, según escribió otro jurista coetáneo, José Arias Teijeiro, militar realista y defensor de Fernando VII, en su elocuente obra *“Terrones es el que protege a este bribón”*. De su explícito título y de otros documentos de la época, el profesor Ángel Rojo ha señalado que Sáinz de Andino era un *“hombre de notable mala fama entre sus contemporáneos”* y que algunos, como Alberto Lista lo tildaron de *“monstruo de inmoralidad”*³.

Su ingente obra

Frente al caos normativo y la dispersión que caracterizaron al Antiguo Régimen, a partir de la Revolución Francesa se generalizó la idea de recopilar todas las normas aplicables a un determinado sector del ordenamiento jurídico (normas civiles, mercantiles, penales, etc.) en un único texto; de esta forma, las leyes se organizaron de modo que los ciudadanos podían conocerlas más fácilmente, de forma clara, ordenada y racional. Este proceso –la codificación– se inició en Francia a finales del siglo XVIII y se extendió por toda Europa, a principios del XIX, aportando seguridad jurídica a los ciudadanos y garantizándoles su igualdad ante la ley.

Fue entonces cuando el Gobierno de París aprobó el Código Penal de 1810 y el Código Civil –o *“Napoleónico”*, de 1804– y en Baviera (al sur de la actual Alemania) el prestigioso penalista Anselm Feuerbach (autor del aforismo *“Nullum crimen sine lege”*⁴) redactó su Código Penal de 1813.

³ <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/640/25.pdf>

⁴ Ningún crimen sin una ley que así lo establezca.

En nuestro país, el denostado Estatuto de Bayona que Napoleón Bonaparte había otorgado a los representantes del clero y la nobleza españoles convocados el 6 de julio de 1808 en esta ciudad francesa para jurar fidelidad a su hermano, el “rey intruso”, José I Bonaparte, ya estableció –por influencia gala– que “habrá un solo código de Comercio para España e Indias” (Art. 113) y que “en cada plaza principal de comercio habrá un tribunal y una Junta de comercio” (Art. 114). En esa misma línea, el artículo 258 de la Constitución de Cádiz también reguló que “El Código civil y criminal y el de comercio serán unos mismos para toda la Monarquía”.

Más allá de estos propósitos, el movimiento codificador ya era un proceso imparable; sin embargo, los distintos gobiernos –tanto liberales como absolutistas– fracasaron en su intento de codificar nuestro Derecho Mercantil hasta que, en noviembre de 1827, Sáinz de Andino se ofreció a Fernando VII para redactar un Código de Comercio.

Como resultado de aquella propuesta, el monarca creó en enero de 1828 una comisión especial, “compuesta de magistrados y jurisconsultos, y de personas versadas en las prácticas y usos mercantiles” para redactar un proyecto que, finalmente, el rey acabó descartando en favor del texto elaborado por el propio Sáinz de Andino. “De todas las leyes mercantiles que en la historia de España han sido –y son ya muchas– no creo que haya ninguna otra de mayor relevancia y trascendencia que ésta, mereciendo además un lugar tan destacado dentro del selecto grupo de disposiciones que cabe considerar como los hitos fundamentales de nuestro patrimonio jurídico”⁵.

Esta “ley universal para todos mis Reinos y Señoríos en materias y asuntos mercantiles” se decretó, sancionó y promulgó en Aranjuez el 30 de mayo de 1829.

En nuestro primer Código de Comercio confluyeron las inevitables influencias del *Code de Commerce* francés y el derecho tradicional castellano –especialmente, las Ordenanzas del Consulado de Bilbao de 1737– en un cuerpo de 1219 artículos estructurados en 5 libros:

- Libro I.- De los comerciantes y agentes del comercio.
- Libro II.- De los contratos de comercio en general, sus formas y efectos.
- Libro III.- Del comercio marítimo.
- Libro IV.- De las quiebras.

- Libro V.- De la administración de justicia en los negocios de comercio.

Además de esta ingente obra codificadora, el gaditano Sáinz de Andino completó su regulación con la “Ley de enjuiciamiento sobre los negocios y causas del comercio”, en 1830, y redactó las normas por las que se crearon el Banco Español de San Fernando (precedente del actual Banco de España), en 1829, y la “Ley de creación y organización de la Bolsa de Madrid”, de 1831, que supuso el nacimiento del mercado bursátil español. El 20 de octubre de aquel mismo año tuvo lugar la primera sesión de contratación en el parque madrileño con empresas siderúrgicas, ferrocarriles y bancos.

En cambio, otros de sus proyectos –como los nuevos Códigos Penal y Civil– tuvieron menos éxito y no llegaron a entrar en vigor.

Epílogo

La trayectoria vital del jurista alcaíno terminó en Madrid, el 24 de abril de 1863. Hasta entonces, en los últimos años de su vida fue nombrado Consejero Real y Senador vitalicio, recibió las grandes cruces de Carlos III y de Isabel la Católica y dictó numerosos informes sobre temas tan diversos como la normativa de montes o el obstáculo que suponía para las relaciones comerciales que el antiguo Reyno de Navarra mantuviera sus propias aduanas, por lo que recomendó trasladarlas a los Pirineos.

Fue, sin duda, un hombre ilustrado que vivió en una de las épocas más conflictivas de nuestra historia y que supo acomodar “el Derecho español medieval a los nuevos tiempos”⁶.

Carlos Pérez Vaquero

cpvaquero@gmail.com



⁵ RUBIO GARCÍA-MINA, J. “Sáinz de Andino y la codificación mercantil”. Madrid, 1950.

⁶ ALLI ARANGUREN, J.C. “Pedro Sáinz de Andino y el traslado de las aduanas del Ebro al Pirineo”. Pamplona, 2004

Trabajando con tu espalda

¿Sabías que 8 de cada 10 personas sufrirán dolor de espalda a lo largo de su vida? Esta frase tan contundente refleja una realidad cada vez más patente. La mayoría de nosotros, en nuestra juventud o cuando nos acercamos a una determinada edad, hemos padecido episodios de dolor de espalda; en el mejor de los casos de poca duración e intensidad pero que, en ocasiones, pueden llegar a ser incapacitantes y mermar de manera importante nuestra calidad de vida

Desde que nos levantamos hasta que nos vamos a la cama nuestra espalda se convierte en la principal responsable de nuestros movimientos, al darnos estabilidad y flexibilidad al mismo tiempo. El cómo tratamos nuestra espalda es la clave para mantener una columna vertebral joven y sana.

Por ello, aprender a reconocer los esfuerzos y posturas perjudiciales que realizamos en nuestra vida cotidiana, aplicar unos sencillos consejos para mejorar nuestros hábitos posturales y realizar ejercicio físico, pueden convertirse en nuestros mejores aliados para hacer frente al dolor de espalda.

Según un estudio realizado hace algunos años, el 80% de la población padece dolor de espalda en algún momento de su vida, afectando a hombres y mujeres de todas las edades, pero intensificándose de los 30 a los 50 años. Según los expertos, las mujeres son más propensas al dolor cervical y los hombres al lumbar.

Si acudimos a las estadísticas laborales los datos no son mucho más alentadores: en la actualidad el dolor de espalda se sitúa como el primer problema de salud laboral en Europa, con un 25% de trabajadores afectados.

Para entender cómo se genera el dolor de espalda es esencial conocer algunas cuestiones básicas sobre su constitución y funcionamiento.

Conozcamos nuestra espalda

La columna vertebral es, sin duda, el pilar estructural de nuestro cuerpo. Sus principales funciones son proteger la médula espinal, sostener el cuerpo, permitir su movimiento y mantener la posición erecta.

Tenemos que imaginar nuestra columna como un conjunto de estructuras óseas (las vértebras) que se apilan unas sobre otras formando, si la observamos de perfil, unas curvaturas que recuerdan a la forma de una S. Estas

curvaturas proporcionan a nuestra espalda una gran resistencia y flexibilidad, su alteración condicionará nuestra postura y aumentará el riesgo de padecer dolor de espalda.

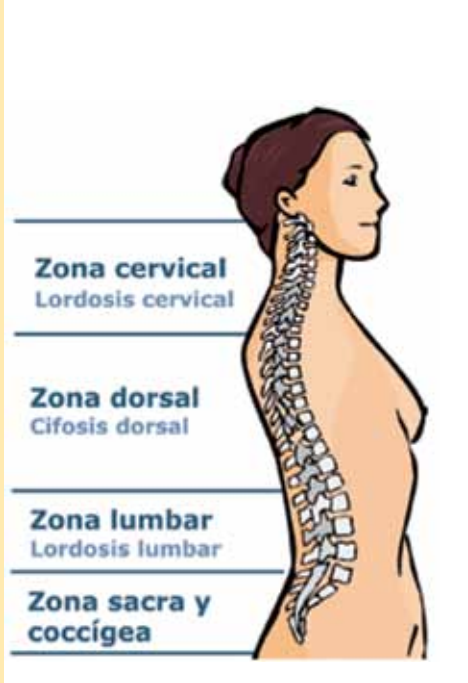
Para facilitar el movimiento de todo el conjunto, entre cada par de vértebras se localiza un disco intervertebral. El símil más adecuado para entender su función sería compararlo con una almohadilla, sirven entonces para amortiguar la articulación de los cuerpos vertebrales, pero este mismo movimiento y el efecto de la gravedad, provocan su desgaste a lo largo del tiempo. A partir de los 30 años la longitud de la columna se va reduciendo alrededor de 1cm cada 10 años debido a este proceso de “desgaste natural”. Además, determinados movimientos, como inclinaciones y rotaciones acentuadas de espalda, sobre todo si se manipulan cargas, pueden contribuir notablemente a dicha degeneración articular.

Sin embargo toda la estructura de nuestra columna, para mantenerse erguida y poder hacer frente a los esfuerzos y movimientos que le solicitamos a lo largo del día, requiere que los grupos musculares que la rodean se encuentren en buena forma.

La musculatura de la espalda se puede asemejar al mástil de un barco que se encuentra sujeto por los obenques que lo mantienen en posición vertical.

Uno de los principales factores causantes del dolor de espalda son nuestros propios hábitos posturales. Así, además de aplicar los criterios ergonómicos al entorno que nos rodea, nosotros podemos hacer mucho para prevenirlo:

- 1.Reconocer nuestra postura
- 2.Corregir nuestros hábitos posturales y realizar ejercicio físico
- 3.Mejorar nuestra salud integral



1. Reconocer nuestra postura

Nuestra forma de movernos e interactuar con el entorno se ha ido modulando a lo largo de nuestra vida, basándonos en unos patrones de referencia (personas más cercanas, experiencias adquiridas...) que, algunas veces, no son el prototipo de unos hábitos posturales correctos. Además, nuestra actitud postural, interiorizada desde la infancia, se convierte en formas de actuar automáticas, no somos conscientes de cómo nos sentamos, estamos de pie o, simplemente, de cómo nos agachamos para coger un papel del suelo.

Si fuéramos capaces de cuantificar las posturas incorrectas que realizamos en una jornada cualquiera, seguramente nos sorprenderíamos al darnos cuenta de que pasamos una gran parte del día, y por tanto de nuestra vida, favoreciendo la aparición de dolor de espalda. Por ello, el primer paso para su prevención será aprender a reconocer las

posturas perjudiciales que realizamos en nuestras actividades diarias (inclinaciones, giros, esfuerzos excesivos o movimientos bruscos).

2. Corregir nuestros hábitos posturales y realizar ejercicio físico

Aplicando los diez consejos básicos que se detallan en el cuadro adjunto protegeremos y mejoraremos la salud de nuestra espalda.

3. Mejorar nuestra salud integral

Además de mejorar nuestros hábitos posturales, las siguientes recomendaciones son esenciales para mantener una espalda saludable y ganar en calidad de vida:

- Una correcta alimentación, además de mejorar nuestra salud general, ayudará a prevenir el exceso de peso que obliga a la columna a soportar una carga suplementaria.
- El estrés se traduce también en un aumento de la tensión muscular que puede contribuir al dolor de espalda, por ello aplicar técnicas de afrontamiento al estrés puede sernos de ayuda.
- Dormir bien es fundamental para garantizar una correcta recuperación física y mental.
- Dejar de fumar, además de aportar incontables beneficios para nuestra salud, también puede tener efectos beneficiosos sobre nuestra espalda.

DIEZ CONSEJOS BÁSICOS				
1 	2 	3 	4 	5
Adapta siempre que puedas tu lugar de trabajo a tus características (altura, alcances, etc.).	Mantén la espalda derecha siempre que puedas conservando sus curvaturas naturales.	Flexiona siempre las rodillas al agacharte en lugar de doblar la espalda.	Al inclinarte hacia delante, busca un punto de apoyo a fin de descargar la tensión lumbar.	Evita las rotaciones de espalda, si tienes que girar hazlo moviendo los pies.
6 	7 	8 	9 	10
Siéntate con la espalda bien apoyada en el respaldo, y no en el borde del asiento.	Al manipular cargas, ten en cuenta su peso y cógela con ambos brazos, preferentemente a nivel de las caderas.	Al desplazar un carro o carretilla es preferible empujar que estirar de él.	Evita las posturas fijas o mantenidas, cambiando de posición frecuentemente.	Realiza ejercicio físico para fortalecer la musculatura y descargar la columna de parte de su trabajo.

Seguir estos sencillos consejos está en nuestras manos y, al final del día, nuestra espalda nos lo agradecerá.

Yolanda Gallego Fernández

Jefa del Departamento de I+D+i en prevención de MC MUTUAL

ygalego@mc-mutual.com

Alguien tenía que ser el número 1



En MC MUTUAL somos, además de una entidad joven, la mutua con más experiencia de España. Nuestros orígenes se remontan a 1901, cuando fuimos los primeros a operar en el sector.

Nuestra vocación siempre ha sido colaborar con empresas que necesitan agilidad, profesionalidad y un trato cercano en términos de salud laboral. Protegemos a los trabajadores con el mejor servicio, escuchamos y apoyamos a los empresarios para ayudarles a reducir la siniestralidad laboral.

Y ser el **número 1** nos da ventajas. Porque en MC MUTUAL hemos acumulado todo el conocimiento y la experiencia posible durante estos años. Porque hace más de un siglo iniciamos un nuevo proyecto con el que hemos crecido y del que hemos aprendido. Día tras día.

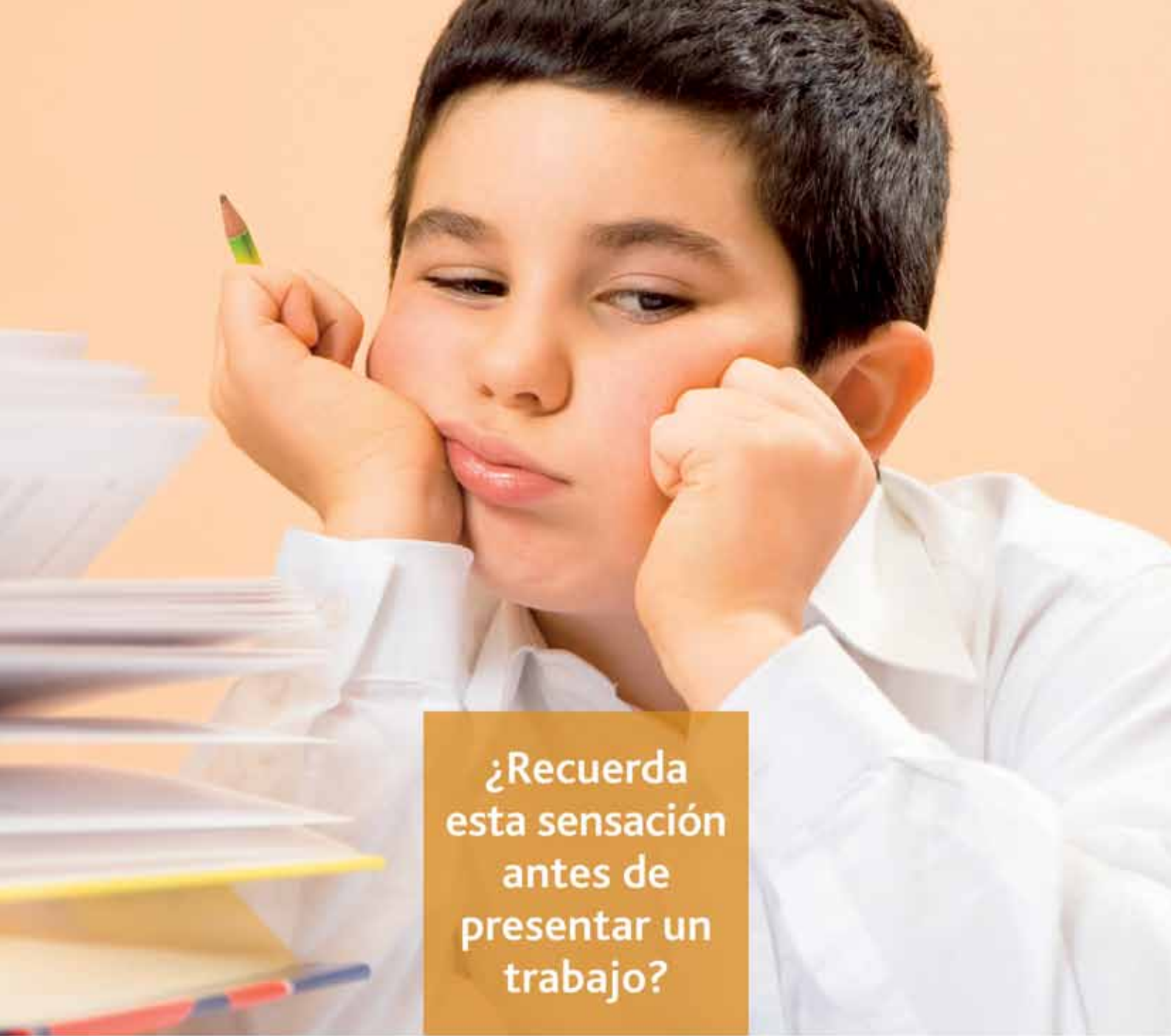
La iniciativa mueve el mundo.

Y en salud laboral somos pioneros.

24 horas de atención
900 300 144
www.mc-mutual.com

CON LA SALUD LABORAL,
CON LAS PERSONAS.





¿Recuerda
esta sensación
antes de
presentar un
trabajo?

Asegúrese de presentar las Cuentas Anuales correctas

Afronte tranquilamente la repercusión del nuevo Plan General Contable sobre el Impuesto de Sociedades y las Cuentas Anuales con **a3SOC**

- Servicios de información legal: a3BOEFiscal y CISSonline.es
- Traspaso de datos de las principales aplicaciones del mercado.
- Integración con otras soluciones de A3 Software.

 **A3 Software**
grupo Wolters Kluwer

Distribuidor autorizado:

 **fercan**
ESPECIALISTAS en SOFTWARE

Centro Comercial Santa Clara, Local 4, B3
41007 Sevilla
902 337 226 tel
www.fercan.com
www.a3software.com/fiscal